



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2010**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas del día 29 de Octubre de 2010, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Tendero Díaz con el fin de celebrar la sesión ordinaria prevista en el art. 38 R.O.F, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistidos por la Secretaria de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao.

#### **SRES/AS. ASISTENTES:**

- Sr. Alcalde-Presidente:** D. Ángel Tendero Díaz
- Sres. Concejales:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Del Álamo De La Cruz  
D. José Cepeda Villarreal  
D. José Carlos Gutiérrez Cano  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Rodríguez-Escalona Madridejos  
D. Luis de la Llave Escalona  
D. José Antonio Yuste Cañadilla  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Tébar  
D. Emiliano Sánchez Galán  
D<sup>a</sup> Dionisia Lara Rodríguez  
D. Ángel de la Llave Mora  
D. Francisco Camuñas Sánchez  
D<sup>a</sup> María Jesús Camuñas Gómez  
D. Benito Mariblanca Escalona  
D. Antonio Rodríguez González  
D. José Romero Rosell  
D. José Damián García-Moreno López
- Secretaria:** D<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao.

Antes de comenzar la sesión, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de D. Marcelino Camacho, fundador del Sindicato Comisiones Obreras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

#### **1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno el día 2 de Septiembre de 2010.

Toma la palabra la Sra. Lara Rodríguez, en la penúltima pagina, al final del segundo párrafo, donde pone: "*M<sup>a</sup> Jesús solicitará informe escrito al respecto*", no se



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

dijo lo que aparece, sino que M<sup>a</sup> Jesús solicita informe escrito al respecto, y el informe a fecha de hoy aun no se le ha enviado. También, nos ha parecido que el acta esta muy escueta, algunas intervenciones pierden el sentido, tanto de unos como de otros, en el punto n<sup>o</sup> 11, solicitamos una transcripción literal del mismo.

Por Secretaría se informa que el Pleno no fue grabado por un problema con el soporte de grabación.

La Sra. Lara Rodríguez, indica que en dos ocasiones hemos pedido transcripción literal de las cintas y ninguna de las dos han estado.

Pregunta la Sra. Lara Rodríguez, ¿están todas las grabaciones de los Plenos?, ¿o ha sido casualidad con estos dos Plenos?

Responde el Sr. Alcalde, puedes preguntárselo al Alguacil y te ratificará lo que aquí estamos diciendo, que fue un problema con la tarjeta en la cual se graban los Plenos, un problema técnico. En cuanto al resto de las grabaciones, el Secretario anterior, dijo que cuando las actas estuviesen aprobadas, las cintas las destruiría, es todo lo que te puedo decir.

La Sra. Lara Rodríguez, ruega que la persona que se encarga del sonido en los Plenos esté pendiente de estos asuntos para que no vuelva a suceder.

Pregunta el Sr. Alcalde a Secretaria, ¿en las actas deben recogerse literalmente todas las intervenciones?

Responde la Sra. Secretaria, lo que la ley dice es que deberán recogerse sucintamente las opiniones vertidas.

Interviene la Sra. Lara Rodríguez, en algunos Plenos se han realizado transcripciones literales y tampoco nos parece lógico, sin embargo de este punto si que estábamos interesados en que fuese literal, puesto que no aparecen algunas intervenciones, no queremos la transcripción literal de todo el Pleno, sino de este punto.

No realizándose ninguna otra observación a la misma es aprobada por unanimidad, autorizando su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

### **2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Tras dar lectura del epígrafe de este punto del orden del día, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen algo que manifestar.

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes quedan enterados.

La relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último Pleno Ordinario es la siguiente:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

- Resoluciones varias sobre liquidación del Impuesto sobre Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones dando autorización para la instalación de Puesto que se indica en el Recinto Ferial durante las Ferias y Fiestas 2010, y girando la liquidación correspondiente en aplicación de la Ordenanza.

### **DECRETOS VARIOS**

- **Decreto de fecha 02-09-2010:** Aprobando las bases para la selección de un educador/a para el C.A.I. para el curso 2010/2011 y convocando las pruebas selectivas.
- **Decreto de fecha 02-09-2010:** Aprobando la contratación de Larbi Almazuzi, Julio Cañadilla Rosell, Ceferino Mariblanca Plaza, Julio Martín-Camuñas Ortega, Antonio Rosell Téllez, Tomás Moreno-Villaminaya Rodríguez, Esther Moyano Gómez, Florencia Verbo Moraleda y M<sup>a</sup> Dolores González Arenas desde el día 6 de Septiembre hasta el día 5 de Diciembre de 2010 y a Francisco José López Díaz-Miguel desde el 20 de Septiembre hasta el 19 de Diciembre de 2010 para llevar a cabo Proyecto 10-02 del P.A.L.A.E. 2010 (Acondicionamiento, Adecuación y Mantenimiento de Infraestructuras) y aprobando la contratación de M<sup>a</sup> Pilar Martín-Delgado Rodríguez, M<sup>a</sup> Milagros Sánchez-Tembleque Romero y M<sup>a</sup> Carmen Martín-Borja Cuerva desde el día 6 de Septiembre hasta el día 5 de Diciembre de 2010 y a Almudena Camuñas Gómez desde el 20 de Septiembre hasta el 19 de Diciembre de 2010 para llevar a cabo Proyecto RAL 1 del Refuerzo del P.A.L.A.E. 2010 (Acondicionamiento, Adecuación y Mantenimiento de Infraestructuras).
- **Decreto de fecha 06-09-2010:** Aprobando la contratación de Santos Sánchez Ortiz desde el día 9 de Septiembre hasta el día 8 de Diciembre de 2010 y de José Luis Velázquez Tejero desde el 8 de Septiembre hasta el 7 Diciembre de 2010 para llevar a cabo Proyecto 10-02 del P.A.L.A.E. 2010 (Acondicionamiento, Adecuación y Mantenimiento de Infraestructuras) y aprobando la contratación de Ángela Sevillano Cuellar desde el día 8 de Septiembre hasta el día 7 de Diciembre de 2010 para llevar a cabo Proyecto RAL 1 del Refuerzo del P.A.L.A.E. 2010 (Acondicionamiento, Adecuación y Mantenimiento de Infraestructuras).
- **Decreto de fecha 07-09-2010:** Girando la liquidación de la cantidad correspondiente para la ocupación de la vía pública con la instalación de un kiosco.
- **Decreto de fecha 08-09-2010:** Resolviendo celebrar suelta de vaquillas los días 15 y 16 de Septiembre en la Plaza de Toros Municipal.
- **Decreto de fecha 08-09-2010:** Resolviendo conceder autorización a la empresa ORGANIZACIONES TAURINAS FRANCISCO BARBA, ORGANIZACIÓN TOROS VALLE DEL SOL para celebrar los festejos taurinos organizados para la Feria y Fiestas 2010.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)*

- **Decreto de fecha 08-09-2010:** Adjudicando terreno en la Plaza Joven en el recinto ferial para la instalación de chiringuitos durante la Feria y Fiestas 2010.
- **Decreto de fecha 09-09-2010:** Nombrando a D. Cristino Rodríguez-Toribio Pueblas, asesor de la Presidencia para los festejos taurinos organizados durante las Ferias y Fiestas.
- **Decreto de fecha 09-09-2010:** Nombrando a D. José Cepeda Villarreal, Presidente para los festejos taurinos organizados durante las Ferias y Fiestas.
- **Decreto de fecha 09-09-2010:** Girando la liquidación de la Tasa correspondiente por la ocupación de la vía pública con la instalación de mesas y sillas durante la temporada de verano 2010.
- **Decreto de fecha 17-09-2010:** Aprobando la contratación de Miguel Ángel Morales Escobar desde el día 22 de Septiembre hasta el día 21 de Diciembre de 2010 para llevar a cabo el Proyecto 10-04 del P.A.L.A.E. 2010 (Servicios de Desarrollo Sociocultural de Promoción del Desarrollo Cultural Local) y aprobando la contratación de José María Pérez García desde el día 21 de Septiembre hasta el día 20 de Diciembre de 2010 para llevar a cabo el Proyecto RAL 1 del Refuerzo del P.A.L.A.E. 2010 (Acondicionamiento, Adecuación y Mantenimiento de Infraestructuras).
- **Decreto de fecha 17-09-2010:** Contratando a D. Luis Esteban Sánchez López como profesor de Educación de Personas Adultas desde el día 20 de Septiembre de 2010 hasta el 30 de Junio de 2011 mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial con una jornada de 21 horas semanales.
- **Decreto de fecha 21-09-2010:** Resolviendo contratar a profesores que van a encargarse de impartir clases en la escuela de música y danza a partir del 22 de septiembre de 2010 hasta el 21 de Septiembre de 2011.
- **Decreto de fecha 23-09-2010:** Estableciendo los servicios mínimos del Ayuntamiento de Madrid dejes con motivo de la celebración de la jornada de huelga prevista para el día 29 de Septiembre.
- **Decreto de fecha 01-10-2010:** Aprobando la contratación de Isabel Romero Villamayor desde el día 4 de Octubre de 2010 hasta el día 3 de Enero de 2011 para llevar a cabo Proyecto 10-03 del P.A.L.A.E. 2010 (Servicio de Desarrollo Sociocultural de Apoyo Educativo).
- **Decreto de fecha 05-10-2010:** Adjudicando provisionalmente varias parcelas del Polígono Industrial "San Sebastián Fase II" (Tercera Subasta) y no adjudicando ninguna parcela a D. Abel García-Miján Sánchez-Horneros por no ser admitido a la subasta por no haber presentado garantía provisional.
- **Decreto de fecha 07-10-2010:** Autorizando a la Sociedad de Cazadores al corte del tránsito de vehículos y personas por la zona donde se va a realizar una montería el día 12 de Octubre a partir de las nueve de la mañana y hasta la finalización de la misma.
- **Decreto de fecha 11-10-2010:** Aprobando la liquidación del presupuesto de corporación correspondiente al ejercicio económico de 2009.
- **Decreto de fecha 11-10-2010:** Aprobando la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, correspondiente al ejercicio económico de 2009.
- **Decreto de fecha 12-10-2010:** Aprobando la liquidación del presupuesto del Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio económico de 2009.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

- **Decreto de fecha 21-10-2010:** Aprobando expediente generación de crédito por ingresos nº 3/2010 dentro del Presupuesto prorrogado de 2010.
- **Decreto de fecha 22-10-2010:** Aprobando expediente modificación de crédito nº 4/2010 por transferencia de créditos dentro del Presupuesto prorrogado de 2010.

### **3º.- IMPOSICIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Por Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 26 de Octubre.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, este punto consiste en la imposición de una Tasa por utilizar las pistas de tenis, campos de fútbol y pabellones deportivos, se impone esta Tasa, puesto que en todos los pueblos existe la misma y actualmente estamos observando como gente de otros pueblos vienen a utilizarlas puesto que aquí no cobramos, es una Tasa muy reducida y solo se cobraría en casos muy excepcionales, para los colectivos integrados en el Patronato de Deportes, no pagarían ninguna cantidad.

Toma la palabra el Sr. de la Llave Mora, nosotros vamos a votar a favor de imponer esta Ordenanza básicamente por lo que ha dicho el Concejal de Hacienda, también porque los técnicos elaboraron un informe al respecto y lo vemos lógico, de paso vamos hacer un ruego en cuanto a las instalaciones deportivas, que el dinero que se ingrese con esta Tasa, se destine para el mantenimiento de las instalaciones deportivas, además de otros fondos, porque actualmente las instalaciones deportivas están en muy malas condiciones.

Interviene el Sr. Alcalde, a este Equipo de Gobierno no se le puede reprochar que no haya destinado dinero, tiempo y esfuerzo a las instalaciones deportivas municipales, recordándole las actuaciones en la piscina cubierta, vestuarios del campo de fútbol, pabellón cubierto de Santa Ana, campo de fútbol, etc.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, solo le diré al Sr. de la Llave, que se dé una vuelta por el Antg. campo de fútbol de tierra, que cuando el fue Concejal de Deportes, se lo encontró con los bordillos preparados para realizar los jardines, y hemos tenido que ser nosotros los que hagamos tal actuación.

Interviene el Sr. García-Moreno López, desde el grupo municipal de Izquierda Unida, vamos a votar a favor de esta Ordenanza puesto que estamos a favor de los mismos.

Toma la palabra el Sr. de la Llave Mora, las redes de baloncesto del pabellón del Instituto, estuvimos durante todo el año pasado sin poder cambiarlas porque no se había pagado la factura del año 2007, por lo tanto no nos servían material y no pudimos cambiar las redes, las instalaciones que se encontraron Vds. se encontraban en perfecto estado para ser utilizadas, sin embargo, desde el pasado mes de Diciembre hasta Junio, no hubo agua caliente para las duchas en el pabellón del Instituto, por lo tanto la gente no se podía duchar.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

Interviene el Sr. Alcalde, podías comentar también la calefacción del campo de fútbol, donde comprasteis unos aparatos y los mismos se han quedado viejos sin utilizarlos, puesto que ni se instalaron y en el césped de la piscina de verano, no se podía ni andar descalzo.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Deportes, en cuanto al agua caliente del pabellón del Instituto, se han estado arreglando todas las averías semanalmente y ahora en junio vinieron de Toledo arreglar la avería pero esto se arrastra desde que eras tú Concejala de Deportes.

Debatido por los asistentes, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros que integran la Corporación ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la imposición de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales con la redacción siguiente:

### **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

---

#### **ARTÍCULO 1º.**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización de las Instalaciones Municipales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto.

#### **ARTÍCULO 2º.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

#### **ARTÍCULO 3º.**

1. Están obligados al pago de la Tasa, las personas físicas, jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, que soliciten el uso de las instalaciones deportivas municipales.

2. Responderán de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo definido en el apartado anterior de este artículo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los art. 42 y 43 de la Ley 58/2003 del 17 de diciembre General Tributaria en los supuestos y con el alcance que se indica en dicha norma.

3. La cuota correspondiente se exigirá en régimen de autoliquidación debiendo presentarse junto a la solicitud el resguardo acreditativo del pago.

4. La gestión de la Tasa corresponde al Patronato Deportivo Municipal.

#### **ARTÍCULO 4º.**



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

La cuota tributaria de la tasa por el uso de las instalaciones del Patronato Deportivo Municipal, queda establecida con arreglo a las siguientes tarifas:

<b>PABELLONES</b>		<b>CON LUZ</b>	<b>SIN LUZ</b>
PABELLONES	Empadronados	12,00	8,00
	No empadronados	15,00	10,00

<b>CAMPOS FÚTBOL</b>		<b>CESPED</b>	<b>TIERRA</b>
FUTBOL 7/SIN LUZ	Empadronados	10,00	5,00
	No empadronados	12,00	7,00
FÚTBOL 7/CON LUZ	Empadronados	15,00	10,00
	No empadronados	18,00	13,00
FÚTBOL 11/ SIN LUZ	Empadronados	20,00	15,00
	No empadronados	24,00	18,00
FÚTBOL 11/CON LUZ	Empadronados	30,00	20,00
	No empadronados	36,00	26,00

<b>PISTAS DE TENIS</b>		<b>SIN LUZ</b>	<b>CON LUZ</b>
MENORES DE 18 AÑOS	Empadronados	1,00	2,00
	No empadronados	1,50	3,00
MAYORES DE 18 AÑOS	Empadronados	2,00	3,00
	No empadronados	3,00	4,50

Las Escuelas Deportivas Municipales y el deporte de base podrán utilizar las instalaciones deportivas de manera gratuita.

Los equipos que estén integrados en el Patronato y lleven su denominación, la utilización de las instalaciones deportivas será gratuito

Los Clubes deportivos, y Asociaciones gestionadas privadamente sin ánimo de lucro que representen a Madridejos a nivel Nacional, regional ó Provincial, pagaran el 50 % de los establecido en concepto de utilización de instalaciones, y gratis, en los horarios oficiales para entrenamientos y partidos oficiales.

En las competiciones, Torneos y otras actividades organizadas o coordinadas por el Patronato Deportivo Municipal el uso de las instalaciones será gratuito.

### **ARTICULO 5º.**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.b) del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite el uso de las instalaciones deportivas municipales.



## ***Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)***

2. Solo procederá la devolución de la tasa cobrada cuando no haya sido posible la utilización de las instalaciones deportivas municipales, previamente reservadas por causas imputables al Patronato Deportivo Municipal.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio den el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y ara la ejecución del presente acuerdo.

### **4º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.**

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 26 de Octubre.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, dando lectura al siguiente texto, el cual consta en el expediente plenario: *“Antes de pasar a comentar la modificación de impuestos y tasas que se basa principalmente este año en la subida de un 2% lineal una décima menos que el IPC al mes de Septiembre, simplemente hacer mención a una serie de puntos:*

*No es lo mismo impuesto que tasa ni precio publico. La oposición nos achaca diciendo que en esta legislatura hemos subido o hemos querido subir los impuestos, cosa que no es cierta, simplemente basta con mirar el recibo del IBI y ver que pagamos igual y menos en muchos casos que durante la legislatura del partido socialista. Y digo que lo es lo mismo un impuesto que una tasa y un precio público, porque este equipo de gobierno nunca ha sido su fin el subir el impuesto al ciudadano si no regular la tarifa de la tasa y el precio publico. El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales nos dice en su articulo 24 que “Las tasas por prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrán exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida y el articulo 45 del mismo texto establece que “ el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada”.*

*En nuestro municipio es evidente que la tasa por la realización de un servicio no excede del coste de la realización de la actividad pero es mas aun evidente que como mínimo no cubre el coste de ningún servicio que se ofrece en Madridejos si no que todo lo contrario los usuarios de cualquier servicio que se ofrece aportan al coste del mismo*





## ***Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)***

*una media del 19,93 % de lo que le cuesta al ayuntamiento el poder dar ese servicio, mientras que el Ayuntamiento en aquellos casos en los que no se recibe ninguna subvención para ese tipo de gasto tiene que aportar el resto hasta el 100% del coste, si esto lo trasladamos a cifras se puede decir exactamente que en el año 2009 el ayuntamiento sufrió un déficit por cubrir el gasto de todos los servicios de 977.207,32 € de ahí vienen las cifras negativas que tanto nos recuerda la oposición de ese déficit NO de ningún tipo de despilfarro ni gasto desmesurado del equipo de gobierno.*

*No es justo que un ciudadano que utiliza la piscina cubierta que lleva a sus hijos a la guardería que va a la escuela de música, etc., pague un 19% del gasto de ese servicio y otro ciudadano que no se aprovecha de ninguno de estos servicios tenga que cubrir ese déficit con lo que paga el de impuestos.*

*Resumiendo que el partido popular no pretende que el usuario pague el 100 por 100 del servicio si no regular el precio para que aporte un poquito mas del 19% del coste y que eso ha sido lo que hemos pretendido durante esta legislatura porque es lo justo, y que si se ha traído a pleno en alguna ocasión una subida por encima del IPC ha sido para una tasa o precio publico no para un impuesto que es lo que afecta a la mayoría de los ciudadanos.*

*Por otra parte este año podíamos haber aprovechado por la cercanía a las elecciones y haber congelado o bajado impuestos y tasas, pero creo que es coherente aunque sea en nuestro perjuicio mirar por las arcas municipales y por el estado del Ayuntamiento y seguir como hemos seguido haciendo estos años regulando nuestras tasas e impuestos con el IPC o con pequeñas subidas que puedan hacer algún bien a los ingresos municipales sin dañar el bolsillo del ciudadano”.*

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, no entendemos el discurso del Concejal de Hacienda, diciendo que no quieren subir los impuestos que es lo que llevan haciendo toda la Legislatura, en algunos casos incluso querían realizar subidas de hasta el 40% y si no lo han realizado es porque no les hemos dejado, Vds. cuando estaban en la oposición era cuando no querían subir los impuestos y nos criticaban por cualquier cosa especialmente por la basura, dicen que los servicios deben de cubrirse, que servicio hay más deficitario que la basura, que el Partido Popular dijo que iba a suprimir, vamos a quitarla ahora o vamos a subirla, vamos hacer algo, no se puede decir una cosa y luego hacer lo contrario, eso no es lo normal, dicen que van a subir el IPC, así va ser porque les hemos dicho que no vamos a apoyar subidas mayores, no tenemos inconveniente en hablar de subidas que sean necesarias y justas, siempre que vayan acompañadas de una reducción de gastos y que también le expliquen a todo el mundo que si le llega un recibo con subida es porque se ha decidido que así sea, no se puede decir que no se quieren subir los impuestos y luego aquí se traigan estas subidas, el déficit no viene por el excesivo coste de los servicios, viene por los gastos excesivos que se ocasionan, si recaudamos mucho pero no controlamos el gasto, nos quedamos igual o peor, apoyaremos las Tasas que veamos convenientes y en otras no apoyaremos, si quieren sanear el Ayuntamiento díganle a la gente que les engañaron en su momento con quitar el impuesto de la basura y con bajar el IBI.

Interviene el Sr. Alcalde, el que gobierna es el Partido Popular, quien da las explicaciones a los vecinos es el Alcalde o sus Concejales y responde ante cualquier vecino que llega al Ayuntamiento y nos dice que no hemos quitado el recibo de la



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

basura, o paga más o menos que el año pasado en los impuestos, tú no das explicaciones a nadie, se las doy yo todas las veces que haga falta y la cara la damos todos los días.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, la cara la darás a los que vengan al Ayuntamiento, no a todo el mundo, en el boletín que tirasteis en la campaña electoral prometisteis quitar la basura y reducir el IBI a las familias numerosas y no lo habéis cumplido, la cara hay que darla con los que van y con los que no van al Ayuntamiento. Toma la palabra el Sr. Alcalde, ¿qué pretendes que vaya a la radio a dar explicaciones? Voy cuando estimo conveniente y respondo a las preguntas que me realizan.

Interviene el Sr. García-Moreno López, la Asamblea de Izquierda Unida nos reunimos ayer para tratar este asunto y valorar el sentido en el cual nos vamos a manifestar, voy a realizar algunas valoraciones generales, cuando habla el Sr. Concejal de Hacienda de que no sabemos lo que es una Tasa o un Impuesto, nosotros si conocemos la diferencia, no es lo mismo una Tasa para utilizar la piscina cubierta que una Tasa por utilizar la Escuela Infantil, que no es ni una guardería ni un CAI, nosotros defendemos una Educación pública, universal y gratuita, por lo cual aunque no se cubra este servicio íntegramente por el Ayuntamiento, no somos partidarios que se cobre por lo cual ni que se suba, hay que reivindicar desde cada Ayuntamiento de la Región a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se haga cargo de este servicio incluyéndolo en el presupuesto de Educación y que sufraguen este servicio, también decir que si vienen niños de otros pueblos es que los de Madridejos no se quedan sin el servicio y lo mismo hay que diferenciar como hemos realizado con la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas. Se han desaprovechado opciones que comentábamos en el Pleno anterior, como son: Tasa de telefonía móvil, diferenciación del IBI a las rentas más altas, Tasa por utilización de la vía pública por los cajeros de los bancos, son opciones que se quedan encima de la mesa y como dicen desde el Partido Socialista aquí salen las contradicciones ha terminado la legislatura el IBI se baja el tipo pero hay una revisión catastral, dentro de unos años llegaremos al tipo mínimo y nos encontraremos con una subida brutal del IBI, nos encontramos con que no se cumple la promesa electoral del Partido Popular de bajar el IBI a las familias numerosas y nos encontramos con la contradicción de la Tasa de la Basura, que criticaban al Partido Socialista con la basura, no solamente no la ha quitado sino que la sube y esto es una realidad, por tanto no criticamos las Tasas y el sentido general de nuestro voto va ser de abstención a sabiendas de la composición de este Pleno, aprobaremos las Tasas que vayan en consonancia con la subida del IPC, un voto negativo en el ICIO en cuanto a la subida de la cuota mínima y un sentido negativo en cuanto a la pretensión de subir un 24% la Tasa de la Escuela Infantil.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, cada legislatura tiene sus peculiaridades, nos encontramos con una situación distinta cuando entramos a gobernar, como es la crisis, una bajada en subvenciones, una puesta en marcha de piscina que tiene un gran déficit y muchas cosas más, no se pueden comparar legislaturas, tu puedes realizar tu programa electoral, pero cuando entras en el Ayuntamiento te tienes que ajustar a la situación real y por lo tanto hay que ser consecuentes.

Interviene el Sr. Alcalde, en cuanto a lo que has mencionado de posibles nuevas Tasas, se está trabajando sobre la Ordenanza de Telefonía Móvil y la de ocupación de cajeros en vía pública y en próximos Plenos las traeremos.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

### 4.1.- ORDENANZA FISCAL NÚM. 1, DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 26 de Octubre.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, en esta Ordenanza, proponemos la bajada del tipo de gravamen 0,48% al 0,45% en los bienes de naturaleza urbana y en los de características especiales subir del 0,6% al 0,8%, quedando igual que los de naturaleza rustica.

Interviene el Sr. Rodríguez González, estamos de acuerdo en bajar el tipo impositivo al 0,45%, en la medida que suba el valor catastral, porque es lo que veníamos haciendo cuando gobernábamos, aunque el Partido Popular en la oposición votaba en contra, por lo cual nuestro voto será favorable.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Personal, realizar una observación al Sr. Rodríguez González, sobre las subidas del IBI, tengo aquí los recibos de lo que he ido pagando de años atrás, cuando gobernaban Vds. el IBI fue subiendo y ha ido bajando desde el año 2008, desde que estamos nosotros en el gobierno, hasta el recibo actual.

Interviene el Sr. Rodríguez González, no tienes que mirar tus recibos solamente, el valor catastral se va actualizando en 10 años y depende de la revisión que tengan las casas, cuando hacemos esta bajada de tipos y subida de valor catastral, hay algunos recibos que bajan, otros suben y otros se quedan iguales, no se puede poner por ejemplo un solo recibo.

Concluido el debate, el Pleno en votación ordinaria y por 16 votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos popular y socialista y la abstención del concejal del grupo IU ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 2 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles con la redacción siguiente:

#### **“ARTÍCULO 2º.-**

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45 por ciento.

3.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 0,80 por ciento.”

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

### 4.2.- ORDENANZA FISCAL NÚM. 2, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Por Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 26 de Octubre.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Hacienda, la subida es para todos los vehículos en un 2% lineal, en consonancia con al IPC.

Interviene el Sr. Rodríguez González, aquí no hay coste de servicio, por lo cual votaremos en contra es un impuesto que se sube sin explicaciones.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, como comente al inicio, me abstengo.

Debatido entre los asistentes y no produciéndose más intervenciones se procede al acto de votación, resultando 8 votos a favor correspondientes al grupo popular, 8 votos en contra correspondientes al grupo socialista y la abstención del grupo IU, por lo que el Pleno con el voto de calidad del Alcalde ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica con la redacción siguiente:

#### ARTÍCULO 6º

Las cuotas del impuesto, se incrementan en un coeficiente del 1,428 sobre las previstas por el art. 95 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, quedando con el siguiente contenido:

#### TURISMOS

De menos de 8HP .....	18,02 €.
De 8 a 11,99 HP.....	48,67 €.
De 12 a 15,99 HP.....	102,73 €.
De 16 a 19,99 HP.....	127,96 €.
De mas de 20 HP .....	159,94 €.

#### CAMIONES

De menos de 1.000 Kgs. de carga útil .....	60,38 €.
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil.....	118,95 €.
De mas de 2.999 a 9.999 Kgs .....	169,42 €.
De mas de 9.999 Kgs.....	211,77 €.

#### AUTOBUSES

De menos de 21 plazas .....	118,95 €.
De 21 a 50 plazas.....	169,42 €.
De mas de 50 plazas .....	211,77 €.

#### TRACTORES

De menos de 16 HP .....	25,23 €.
De mas de 16 a 25 HP.....	39,66 €.
De mas de 25 HP .....	118,95 €.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

### REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

De 750 a 999 Kgs. de carga útil.....	25,23 €.
De 1.000 Kgs. a 2.999 Kgs.....	39,66 €.
De mas de 2.999 Kgs.....	118,95 €.

### OTROS VEHÍCULOS

Ciclomotores.....	6,31 €.
Motocicletas de hasta 125 cc.....	6,31 €.
Motocicletas de mas de 125 hasta 250 cc.....	10,81 €.
Motocicletas de mas de 250 hasta 500 cc.....	21,63 €.
Motocicletas de mas de 500 hasta 1.000cc.....	43,25 €.
Motocicletas de mas de 1.000 cc.....	86,51 €.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio den el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### 4.3.- ORDENANZA FISCAL Nº 3, IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado día 26 de octubre de 2010.

Por Alcaldía se cede la palabra a José Carlos Gutiérrez Cano que explica el contenido de la modificación propuesta.

Antonio Rodríguez González entiende que si se sube la cuota mínima se dejarán de solicitar licencias.

José Damián García-Moreno se muestra en desacuerdo con la propuesta por lo que votará en contra.

Debatido entre los asistentes y no produciéndose más intervenciones se procede al acto de votación, resultando 9 votos en contra correspondientes a los grupos socialista y de IU y 8 votos a favor correspondientes al grupo popular ACUERDA:

**UNICO:** no aprobar la modificación de la ordenanza fiscal propuesta

### 4.4.- TASA SOBRE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, ORDENANZA FISCAL NÚM. 5.

Por Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 26 de Octubre.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

Toma la palabra el Sr. Concejales de Hacienda, la subida que proponemos es lineal del 2% del metro cuadrado tanto en actividades inocuas como molestas.

No produciéndose debate entre los asistentes, el Pleno en votación ordinaria y por 8 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y 9 abstenciones correspondientes a los concejales de los grupos socialista y de IU ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los párrafos a) y b) del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre licencia de apertura de establecimientos con la redacción siguiente:

Artículo 6º.-

Los tipos de gravamen que se establecen para los supuestos de esta Ordenanza son los que figuran en la siguiente

### T A R I F A

a) Por cada licencia de apertura de comercio o industria clasificada, según el Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas o norma que le sustituya, se satisfará la cantidad de dos euros ocho céntimos por metro cuadrado de superficie (2,12 €/m<sup>2</sup>) del local afecto a la actividad.

b) Por cada licencia de apertura de actividades inocuas, se satisfará la cantidad de un euro con cuarenta y seis céntimos (1,49 €/m<sup>2</sup>) por cada metro cuadrado de superficie de local afecto a la actividad.”

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio den el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

### 4.5.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, ORDENANZA FISCAL NÚM. 6.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado día 26 de octubre de 2010.

Por Alcaldía se cede la palabra a José Carlos Gutiérrez Cano que explica el contenido de la modificación propuesta.

No produciéndose debate entre los asistentes, el Pleno en votación ordinaria y por 8 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y 9 abstenciones correspondientes a los grupos socialista y de IU ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal con la redacción siguiente

“ARTÍCULO 3º.-



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejos (Toledo)*

Los servicios regulados en esta Ordenanza y los tipos impositivos que se fijan para los mismos son los siguientes:

a) **ADQUISICIÓN DE TERRENOS**

Por cada metro cuadrado de terreno para panteones o criptas, incluidas las primeras obras de construcción:

DE PRIMERA CLASE..... 324,35 €.  
DE SEGUNDA CLASE..... 251,95 €.

Por cada m<sup>2</sup> de PRIMERA CLASE, para sepulturas... 144,35 €.

Por cada m<sup>2</sup> de SEGUNDA CLASE, para sepulturas.. 72,20 €.

Por cada m<sup>2</sup> de TERCERA CLASE, para sepulturas... 36,10 €.

b) **SEPULTURAS HECHAS**

Sepulturas de PRIMERA CLASE..... 2.590,80 €.

Sepulturas de SEGUNDA CLASE..... 1.810,50 €.

Sepulturas de TERCERA CLASE..... 1.208,70 €.

En estos precios se incluye, además del importe de la obra de construcción, el precio de cesión en uso del terreno.

c).- **SEPULTURAS TEMPORALES.-**

Por cada sepultura temporal en terrenos de PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA CLASE cuota anual de 36,10 €

d) **POR OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN**

El 2,5% del presupuesto de coste.

e) **DERECHOS DE ENTERRAMIENTO**

Por apertura de sepulturas 43,40 €.

f) **TRASLADO DE CADÁVERES O RESTOS**

Por traslado de cadáveres, restos o cenizas, dentro del mismo cementerio 18,35 €.

Por traslado de cadáveres, restos o cenizas, del cementerio a otra localidad o viceversa 25,30 €.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio den el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

### 4.6.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

Por Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 26 de Octubre.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, proponemos una subida del 24%, que se traduce en 8,90 €, esta subida que es muy a nuestro pesar, no estamos en línea con los pueblos de alrededor, cualquier pueblo de Castilla-La Mancha se paga más que en Madridejos, nos gustaría que fuese gratis pero el precio actual no está en consonancia con el servicio. El coste del servicio son 230.385,77 €, del cual los usuarios aportan 33.000 € y el Ayuntamiento 138.432,77 €, es un servicio de los más deficitarios, lo ideal es que fuese gratuito como dice el Sr. García-Moreno, pero no es lo que ocurre, aunque se quede en 45 € este precio se quedaría por debajo de lo que pagan otros pueblos de la zona.

Interviene el Sr. Rodríguez González, votaremos en contra, es una subida del 24 %.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, nosotros consideramos que la mayor riqueza que tenemos son los niños y niñas, no es una pérdida este dinero que se destina a educación, la mejor inversión de un país es la educación, la investigación, el desarrollo y la innovación, el Ayuntamiento no debería de asumir esta competencia, debería de ser la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, si el Ayuntamiento decide realizar alguna movilización ante la Junta, nosotros estaremos apoyando. Estamos en desacuerdo que se suba esta Tasa por lo cual votaremos en contra.

Interviene el Sr. Alcalde, podemos estar en línea con lo que tu has manifestado, pero lo que si está claro, es que este servicio cuesta un dinero y hay que financiarlo, tiene un déficit de unos 77.000 €, creo que en pueblos como en Seseña no están los precios ni mucho menos con lo que aquí se paga, el déficit hay que cubrirlo de alguna forma, el Partido Popular ha apostado por la Educación, construyendo un un nuevo CAI para que ningún niño se quede sin plaza.

Debatido entre los asistentes y no produciéndose más intervenciones se procede al acto de votación, resultando 9 votos en contra correspondientes a los grupos socialista y de IU y 8 votos a favor correspondientes al grupo popular, por lo que el Pleno ACUERDA:

**UNICO:** no aprobar la modificación de la ordenanza fiscal propuesta

### 4.7.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDOS SÓLIDOS URBANOS, ORDENANZA FISCAL NÚM. 7.

Por Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 26 de Octubre.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, diciendo que a pesar de que en un principio nos hubiese gustado otra cosa, hay que ser coherentes con la situación actual y no se puede quitar esta Tasa, con la subida que proponemos el recibo a las viviendas se incrementaría 60 céntimos.

Interviene el Sr. Rodríguez González, lo que no es coherente es subir el CAI un 24 % porque es deficitaria y la basura que es más deficitaria aún sólo subirla un 2%, esto es porque alguien habló de más en algún momento. Admitimos la subida del 2%,





## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

pero como se ha tratado el tema de la basura desde el inicio de la legislatura deja mucho que desear.

Toma la palabra el Sr. Concejale de Hacienda, la basura la pagan el 100% de los ciudadanos pues todos lo utilizamos, sin embargo el CAI o la Piscina no lo utilizan todos los vecinos, quien lo utiliza paga, no se pueden comparar las Tasas.

Interviene el Sr. Rodríguez González, ¿cuando os habeis dado cuenta de esto? que no es lo mismo, está escrito por ahí que con el PSOE la basura la pagaba el vecino y con el Partido Popular la pagaba el Ayuntamiento, eso lo decía el Partido Popular.

No produciéndose debate entre los asistentes, el Pleno en votación ordinaria y por 8 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y 9 abstenciones correspondientes a los grupos socialista y de IU ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de recogida domiciliar de basuras o de residuos sólidos urbanos con la redacción siguiente

**Artículo 2º.-**

Las tarifas anuales por el concepto de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de la siguiente forma, a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza.

A).- Hoteles, Hostales, Restaurantes y supermercados .....	204,00 €.
B).- Disco - Pub y Discotecas .....	204,00 €.
C).- Bares, Cafeterías, y piscinas .....	153,00 €.
D).- Comercios, Talleres e Industrias en General .....	74,50 €.
E).- Entidades Financieras.....	74,50 €.
F).- Centros Oficiales .....	109,20 €.
G).- Oficinas, Gestorías y Estancos .....	48,00 €.
H).- Viviendas .....	30,60 €.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio den el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

### 4.8.- TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, ORDENANZA FISCAL NÚM. 11.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado día 26 de octubre de 2010.

Por Alcaldía se cede la palabra a José Carlos Gutiérrez Cano que explica el contenido de la modificación propuesta.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

Toma la palabra Antonio Rodríguez González para decir que no es momento para subidas al sector de la hostelería y que se obtendrían mejores resultados controlando las mesas que realmente se montan.

Por José Damián García-Moreno se dice que se debe realizar un mayor control ya que él también ha notado que en algunos establecimientos este verano han montando más mesas de las solicitadas sin embargo va a facilitar la aprobación de la modificación con su abstención.

Por Emiliano Sánchez Galán se solicita una relación de los ingresos de este verano por este concepto. José Damián García-Moreno solicita también la misma información.

Debatido entre los asistentes y no produciéndose más intervenciones se procede al acto de votación, resultando 8 votos a favor correspondientes al grupo popular, 8 votos en contra correspondientes al grupo socialista y la abstención del grupo IU, por lo que el Pleno con el voto de calidad del Alcalde ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los apartados a) y b) del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terreno de dominio público con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa con la redacción siguiente:

**“ARTÍCULO 5º.** Se establecen los siguientes tipos de gravamen o Tarifa:

a).- Por cada mesa con 4 sillas, 25,00 €. por temporada de verano.

b) Kioscos: Por cada tres metros cuadrados o fracción, 176,70 €. anuales o por temporada, según concesión.”

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio den el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

### 4.9.- TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES, ORDENANZA FISCAL NÚM. 12.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado día 26 de octubre de 2010.

Por Alcaldía se cede la palabra a José Carlos Gutiérrez Cano que explica el contenido de la modificación propuesta, indicando que en este supuesto se introduce como elemento a tener en cuenta no sólo el metro lineal del puesto sino también el fondo del mismo.



## Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

No produciéndose debate entre los asistentes, el Pleno en votación ordinaria y por 8 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y 9 abstenciones correspondientes a los grupos socialista y de IU ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los artículo 14 y 22 de la ordenanza fiscal sobre regulación de la venta ambulante y tasa por aprovechamiento especial con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes, con la redacción siguiente:

### “ARTÍCULO 14º.

Por cada metro lineal y mes a los comerciantes que instalen su puesto todos los días de mercado, serán cobradas 5,60 €, siempre que el puesto tenga un fondo de hasta 2,5 metros.

Por cada metro lineal y día los comerciantes que instalen su puesto de forma no habitual pagaran 3,05 €, siempre que el puesto tenga un fondo de hasta 2,5 metros.

Por cada metro lineal y mes a los comerciantes que instalen su puesto todos los días de mercado, serán cobradas 8,65 €, siempre que el puesto tenga un fondo de más de 2,5 metros.

Por cada metro lineal y día los comerciantes que instalen su puesto de forma no habitual pagaran 5,60 €, siempre que el puesto tenga un fondo de más de 2,5 metros.

ARTÍCULO 22. Se aplicará el siguiente cuadro de tarifas:

	<b>FERIA del 13 al 17 sept</b>	<b>Resto fiestas PVP. DÍA</b>
<b>a) Teatros y circos, atracciones</b>		
h. 100 m2	6,65 €/m <sup>2</sup>	1,35 €/m <sup>2</sup>
h. 150 m2	5,10 €/m <sup>2</sup>	1,02 €/m <sup>2</sup>
h. 200 m2	4,10 €/m <sup>2</sup>	0,82 €/m <sup>2</sup>
de 200 m2 en adelante	3,05 €/m <sup>2</sup>	0,61 €/m <sup>2</sup>
<b>c) Bares con terraza</b>	4,60 €/m <sup>2</sup>	1,02 €/m <sup>2</sup>
<b>c) Bares sin terraza, hamburgueserías, pizzerías, puestos de gofres, patatas, bocadillos o baguettes</b>	12,30 €/m <sup>2</sup>	2,45 €/m <sup>2</sup>
<b>c) Churrerías</b>	6,65 €/m <sup>2</sup>	1,35 €/m <sup>2</sup>
<b>d) Puestos de turrón, frutos secos, juguetes, libros, bisutería y artículos regalo, de tiro y otros</b>	17,40 €/m.lineal	3,60 €/m.lineal
<b>f) Rifas y tómbolas</b>	49,00 €/m.lineal	9,80 €/m.lineal

El pago de las licencias para todos los supuestos de venta regulados en el párrafo anterior, se hará por adelantado y de una sola vez.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio den el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### 4.10.- TASA POR RESERVA DE VÍA PÚBLICA MEDIANTE PLACA DE VADO.

Por Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 26 de Octubre.

Toma la palabra el Sr. Concejál de Hacienda, proponemos la subida de un 2%, que llevaría una subida de 70 centimos.

No produciéndose debate, se procede al acto de votación, resultando 8 votos a favor correspondientes al grupo popular, 8 votos en contra correspondientes al grupo socialista y la abstención del grupo IU ACUERDA con el voto de calidad del Alcalde:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del apartado 2 del artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por reservas de vía pública mediante placa de vado permanente para entrada de vehículos con la redacción siguiente:

#### Artículo 4º.- Cuantía.

2. Las tarifas de la tasa, serán de 35,70 € por año por los conceptos reseñados en el artículo cinco.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio den el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

### 4.11.- TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LUDOTECA MUNICIPAL Y KANGURAS.

Por Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 26 de Octubre.

Toma la palabra el Sr. Concejál de Hacienda, como en los casos anteriores la subida es del 2%. La matricula se sube 10 céntimos y la cuota mensual se subiría 15 céntimos.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejos (Toledo)*

No produciéndose debate entre los asistentes, el Pleno en votación ordinaria y por 8 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y 9 abstenciones correspondientes a los grupos socialista y de IU ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestaciones del servicio de ludoteca municipal y kanguras con la redacción siguiente:

**“ARTÍCULO 3º.- Cuota.-**

3.1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

Se determina en una cantidad fija en función del número de hijos usuarios del Servicio, de la siguiente manera:

- 1º).- Matrícula por alumno 3,40 €.
- 2º).- Cuota mensual por alumno 6,75 €.”

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio den el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

### 4.12.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA CASA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA.

Por Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 26 de Octubre.

Toma la palabra el Sr. Concejale de Hacienda, la subida que proponemos es del 2%, informar que en el año 2009, el gasto total de este servicio fue de 188.079 €, la subvención que recibimos fue de 26.617,82 €, lo que pagaron los usuarios 65.000 € y lo que aportó el Ayuntamiento 96.390,85 €.

No produciéndose debate entre los asistentes, el Pleno en votación ordinaria y por 8 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y 9 abstenciones correspondientes a los grupos socialista y de IU ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestaciones del servicio de la casa de la música y de la danza con la redacción siguiente:

“Art. 6:



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

La cuota tributaria de la tasa vendrá determinada con arreglo al siguiente cuadro de tarifas.

A) Clases de música:

MATRÍCULA	20,20 € (PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO)
-----------	---

MODALIDAD	IMPORTE
Iniciación Musical	13,50 €/MES
Lenguaje Musical	20,20 €/MES
Clases de un instrumento	26,95 €/MES
Solfeo más un instrumento	33,70 €/MES
Clases de canto coral	2,25 €/MES
Clases de repertorio acompañado de piano	6,75 €/MES (1 HORA SEMANAL)

B) Clases de danza:

MATRÍCULA	11,25 € (PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO)
-----------	---

MODALIDAD	IMPORTE
Iniciación danza clásica	13,50 €/MES
Bailes modernos	13,50 €/MES
Danza clásica	13,50 €/MES 1 HORA SEMANAL
Bailes folclóricos (jotas de Madridejos, seguidillas,...)	13,50 €/MES (1,5 HORA SEMANAL)
Bailes de salón monográficos	13,50 €/MES

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio den el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

#### 4.12.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS.

Por Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 26 de Octubre.

Toma la palabra el Sr. Concejel de Hacienda, al igual que las anteriores proponemos un incremento del 2%, el gasto total fue de 84.374 €, lo que aportan los



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

usuarios fue de 33.000 €, no tiene ningún tipo de subvención, y el coste al Ayuntamiento supuso 51.374 €.

Interviene el Sr. García-Moreno, se está utilizando un cuadro con datos de los servicios económicos del Ayuntamiento del año 2009, solicita que se le facilite los datos del 2010, cuando se dispongan de los mismos.

Debatido entre los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 8 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y 9 abstenciones correspondientes a los grupos socialista y de IU ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestaciones del servicio de enseñanza de la escuela municipal de idiomas, con la redacción siguiente:

**“ Art. 6:**

La cuota tributaria de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela municipal de Idiomas queda establecida con arreglo a las siguientes tarifas:

MATRÍCULA	20,20 €
	Euros/mensuales
Clase de Inglés	20,20 €
Clase de Francés	20,20 €
Cursando dos idiomas	33,80 €

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio den el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

### 4.13.- TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 26 de Octubre.

Toma la palabra el Sr. Concejale de Hacienda, al igual que las anteriores proponemos una subida lineal del 2%, lo que supondría un incremento de 10 céntimos persona/día.

No produciéndose debate entre los asistentes, el Pleno en votación ordinaria y por 8 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y 9 abstenciones correspondientes a los grupos socialista y de IU ACUERDA



## ***Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)***

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización del aula de la naturaleza, con la redacción siguiente:

“Artículo 5. — *Cuantía:*

La cuantía del precio público regulado en la presente Ordenanza, será la tarifa fijada y contenida en el apartado siguiente:

**I. Utilización del Aula para periodos inferiores a una semana:**

**1.- Por entidades de derecho público, empresas y entidades sin ánimo de lucro:**

- a) Residentes
  - Sin monitor..... 4,50 Euros / persona / día
  - Con monitor..... 6,75 Euros / persona / día
- b) No residentes
  - Sin monitor..... 5,60 Euros / persona / día
  - Con monitor..... 7,85 Euros / persona / día

**2.- Por centros educativos y formativos homologados:**

- a) Provinciales:
  - Gratuito en los meses recogidos en el convenio con Diputación
  - 5,60 Euros/persona/día en los meses no recogidos en el convenio con Diputación.
- b) No Provinciales..... 5,60 Euros / persona / día

La tasa por utilización del Servicio de Rutas Guiadas es de 3,40 Euros/persona/día.

**II. Utilización del Aula para periodos igual o superior a una semana por grupos procedentes de centros educativos y formativos homologados, entidades de derecho público, empresas y entidades sin ánimo de lucro:**

- a) Grupos de 15 a 30 personas
  - Residentes..... 3,80 Euros / persona / día.
  - No residentes..... 4,90 Euros / persona / día.
- b) Grupos de 31 a 50 personas
  - Residentes..... 3,30 Euros / persona / día.
  - No residentes..... 3,80 Euros / persona / día.
- c) Grupos mayores de 50 personas
  - Residentes..... 2,80 Euros / persona / día.
  - No residentes..... 3,30 Euros / persona / día.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio den el Boletín Oficial de la





## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

### 4.14.- TASA POR UTILIZACION DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, (NAVE DE LAS SIERRAS).

Por Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 26 de Octubre.

Toma la palabra el Sr. Concejala de Hacienda, la subida que proponemos es del 2%, lo que supondría una subida de 60 céntimos.

Pregunta el Sr. Rodríguez González, ¿Tenéis una estimación de cuantos días se ha alquilado la nave de las sierras este año?

Responde la Sra. Concejala de Bienestar Social, no tengo aquí los datos, pero han sido pocos días.

Interviene el Sr. Rodríguez González, estamos hablando de una recaudación con esta subida de unos 6 € al año, va a costar más la publicación que lo que se recaude, subir esta cantidad para una instalación que se va a utilizar muy poco, supondría solo unos pocos euros a las arcas municipales.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, el año pasado apoyamos la creación de esta Tasa, pero no tenemos claro si esto se está cobrando a todo el mundo, de todas formas en esta ocasión vamos a votar en contra de esta subida.

Interviene el Sr. Alcalde, entiendo una incoherencia entre lo que se vota en este punto y lo que se vota en otros, no sé si el IPC vale para algo en este caso.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, aunque fuera su utilización de 50 veces al año, que no va ser tanta su utilización, por 0,60 €, estaríamos hablando de 30 €, con esto se demuestra el afán de recaudar que tenéis y de subir, cuando los gastos que se producen en este caso son mínimos, es más interesante que se deje la instalación en buenas condiciones a que alguien que pague y eso porque se crea el derecho de dejarla en malas condiciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, no tenemos afán recaudatorio, creo que puede ser compatible pagar y dejar la nave en buen estado, quizás si se hubiesen actualizado todas las tasas cada año, no estaríamos hablando ahora de subidas de un 24%, esto provoca que las Tasas se queden sin actualizar y luego los gobiernos venideros se vean en la obligación de realizar unas subidas desorbitadas, por lo cual no es afán recaudatorio, hay que actualizar las Tasas anualmente.



## ***Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)***

Debatido entre los asistentes y no produciéndose más intervenciones se procede al acto de votación, resultando 9 votos en contra correspondientes a los grupos socialista y de IU y 8 votos a favor correspondientes al grupo popular ACUERDA:

**UNICO:** no aprobar la modificación de la ordenanza fiscal propuesta.

### **5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NO FISCAL Nº 2 REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS E INSTALACIONES ZOOLOGICAS.**

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Mujer, Sanidad e Igualdad celebrada el pasado día 26 de octubre de 2010.

Por Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala de Bienestar Social y Sanidad que explica el contenido de la modificación propuesta y las aportaciones hechas en Comisión Informativa.

No produciéndose debate entre los asistentes, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros que integran la Corporación ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal nº 2 Reguladora de la protección y tenencia de animales domésticos e instalaciones zoológicas, en los siguientes términos:

*“se modifica el artículo 5 del Título I, con la siguiente redacción:*

*Artículo 5.- Responsabilidades*

- 1. El poseedor de un animal tendrá la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénico sanitarias y realizará cualquier tratamiento preventivo declarado obligatorio.*
- 2. Sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, el poseedor del animal:*
  - a) Es responsable de los daños, perjuicios y molestias, que ocasione a las personas, las vías y los espacios públicos y al medio natural en general, de acuerdo con la ley aplicable en cada caso.*
  - b) Asimismo, es responsable de adoptar las medidas necesarias para impedir que los animales ensucien las vías y los espacios públicos.*
  - c) De igual modo es responsable de acallar, de forma inmediata, los ladridos y alborotos producidos por sus animales, especialmente cuando ocurra entre las veintidós y las ocho horas, tomando medidas para evitar en lo sucesivo estas molestias al vecindario.*
- 3. Animales en viviendas:*
  - a) La posesión de animales en habitáculos urbanos está condicionada a la existencia de un alojamiento adecuado, a no atender contra la higiene pública y a no causar molestias al vecindario; sin que el número de animales pueda servir de justificación.*
  - b) Si la autoridad municipal decide que, en base a informe policial, por sus condiciones o número, no es aceptable la permanencia de animales en un determinada vivienda o local, sus propietarios deberán proceder a desalojarlos.*
  - c) Se prohíbe la permanencia continuada de gatos y perros en terrazas y balcones. Los propietarios podrán ser denunciados, en base a informe*



## ***Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)***

*policial, si los animales ladran o maúllan habitualmente, así como cuando el animal esté en condiciones adversas a su propia naturaleza.*

*Se añade en el artículo 56.- Infracciones leves, las siguientes:*

- *La producción de molestas reiteradas.*
- *No acallar los ladridos de los perros de su propiedad, especialmente cuando ocurra entre las veintidós y las ocho horas.*

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Le 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local, a efectos que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.”

### **6º.- CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA LÍNEA ELECTRICA DE M.T. Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN QUE SUMINISTRA ENERGÍA AL AULA DE LA NATURALEZA ASÍ COMO LA CESIÓN DE USO DEL SUELO POR DONDE DISCURRE.**

Por Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el pasado 26 de Octubre.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, este asunto viene por tercera vez al Pleno y consiste en la cesión de la línea que dará suministro eléctrico a los porches y al Aula de la Naturaleza, pues actualmente la energía eléctrica proviene de placas solares y de un grupo electrógeno, diversos grupos de usuarios que han utilizado estas instalaciones nos han manifestado sus quejas por la deficiencia de la energía eléctrica, pero ahora con esta línea tendrán un suministro garantizado y de calidad y así daremos impulso a estas dos instalaciones. Informar que tras largas conversaciones con las compañías eléctricas que operan en Madridejos, Unión Fenosa y Eléctrica de Puerto Lapice, hemos conseguido que a las obras ilegales no les suministren energía eléctrica, como fija la legislación vigente y que fue una de las condiciones que se establecieron en el Pleno anterior para poder aprobar este punto, ya disponemos del compromiso de las eléctricas, por lo cual este asunto lo traemos al Pleno para su aprobación, creo que con esta cesión se le dotará de un suministro eléctrico de calidad a estas dos instalaciones municipales, atrayendo a más personas que visitaran nuestras sierras, lo cual redundara en beneficio de nuestro pueblo pues supondrá la creación de riqueza.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, como se cumple la condición del no suministro a obras ilegales, como se establece en la legislación vigente, nosotros vamos a votar a favor de esta cesión.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

Interviene el Sr. García-Moreno López, preguntando si la línea está ya terminada y operativa para entrar a funcionar lo antes posible,

Responde el Sr. Concejales de Urbanismo, no está en marcha aún, todo dependía de la aprobación de este punto si iba a ser la línea de titularidad municipal o cedida a la empresa, puesto que dependiendo de una cosa u otra, había que seguir dos procedimientos totalmente distintos, si se aprueba esta cesión se pondrán los mecanismos necesarios para que a la mayor brevedad posible dispongan de energía eléctrica las instalaciones municipales.

Interviene el Sr. García-Moreno López, para preguntar si se sabe por qué en “La Capitana” hay unos cables al aire libre que no están enterrados, hacia “cinco casas” a mano derecha.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Urbanismo, según me manifestó la empresa esos cables están ahí porque en algún momento hay que construir una caseta para comprobación de la línea, no es para dar suministro a ninguna obra ilegal.

Interviene el Sr. García-Moreno López, los Porches es una obra emblemática para Madridejos, es una cosa positiva que apoyamos, pero hay mucho despilfarro en esta obra, se han gastado en esta obra 1.200.000 € y aun no está terminada, de estas actuaciones es de donde viene el déficit municipal y no que el grupo municipal de izquierda unida se abstuviese en el presupuesto municipal de 2008, también de la construcción de la piscina cubierta y de otras tantas actuaciones, tanto despilfarro del grupo socialista y del popular es el que nos ha traído este déficit municipal. Creo que cuando se habla de un espacio natural, como son las Sierras de Madridejos, donde está el Aula de la Naturaleza, esta zona se debe vigilar mucho, por lo cual se deberían de potenciar las energías renovables, como la solar y la eólica, por lo cual esta obra no era la más correcta y necesaria, se aprueba en el 2008 por el Partido Popular saltándose un acuerdo Pleno del Partido Socialista e Izquierda Unida para las obras del Plan E.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, para decir que al Ayuntamiento esta obra no le ha costado nada, puesto que todo el dinero ha venido de dos Escuelas Taller, en las cuales han trabajado personas de Madridejos durante seis meses, con 1.200.000 € se han pagado los sueldos de las personas de las Escuelas Taller y el material que se ha empleado, si ese dinero no hubiese venido para eso no hubiese venido para otra cosas, por lo cual cuéntame donde está el despilfarro, conseguimos una cosa que no es normal, como son dos Escuelas Taller seguidas, tiene gracia que se nos critique por esto.

Interviene el Sr. Concejales de Urbanismo, estoy de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Sánchez Galán, el Sr. García-Moreno López, está haciendo demagogia con la rehabilitación de los porches, no se puede relacionar la deuda municipal con la construcción de los porches, esta obra se comenzó con las Escuelas Taller y posteriormente se han ido destinando fondos de las obras del Plan E a la misma, creo que tanto el grupo socialista como el popular hemos estado a favor de terminar esta obra puesto que la misma puede dar una buena imagen de Madridejos.

Toma la palabra el Sr. Romero Rosell, no es verdad lo que ha manifestado el representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, con esta obra se han creado cincuenta y seis puestos de trabajo en Madridejos durante un año, hay que decir tanto lo que nos conviene como lo que no, hay que decir las cosas buenas y las cosas malas, hay que reconocer los errores y los aciertos, esta es la virtud de un buen Concejales.

Interviene el Sr. García-Moreno López, yo cometo equivocaciones y las reconozco, el dinero sale de algún sitio, esto es dinero publico, sale de los ciudadanos de Castilla-La Mancha y de España, no discuto la procedencia del dinero, pero que se



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejos (Toledo)*

hagan obras necesarias con el mismo, en esta obra se ha despilfarrado mucho dinero. ¿de esas cincuenta y seis personas a día de hoy, cuantas personas a fecha actual están trabajando en ese oficio que aprendieron en la escuela taller?

Responde el Sr. Romero Rosell, cuatro personas, concretamente mujeres que estuvieron en las Escuelas Taller, actualmente están trabajando en empresas de construcción de Madrid, realizando trabajos de solado y alicatado.

Debatido entre los asistentes y no produciéndose más intervenciones por el Pleno se procede al acto de votación, resultando 16 votos a favor correspondientes a los grupos popular y socialista y 1 votos en contra correspondientes al grupo de Izquierda Unida  
**ACUERDA**

**PRIMERO.-** CEDER a la mercantil C. Marcial Chacón e Hijos, S.L. la instalación eléctrica de M.T y centro de transformación que suministra energía eléctrica al Aula de la Naturaleza ubicada en el Polígono 32 parcela 14 de Madridejos.

**SEGUNDO.-** CEDER el uso privativo del suelo por el que discurre la antedicha instalación por un plazo de 99 años.

**TERCERO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

**CUARTO.-** FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

### **7º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PAU DE LA UA-12-14ª.**

Por Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el pasado 26 de Octubre.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, estos PAUS son los terrenos que se encuentran frente a la cooperativa nueva del vino, se lleva con este asunto muchos años, el Ayuntamiento consideró que estas Unidades no se debían aprobar individualmente sino las dos a la vez, para no dejar calles cortadas, se aprobó inicialmente y se remitió a Toledo, que nos enviaron informes que eran vinculantes para el desarrollo de estas unidades con unos condicionantes que había que cumplir, una vez que todos los requisitos se han cumplido, es cuando creemos que estamos en condiciones de aprobar este PAU, previa la resolución de las alegaciones presentadas por algunos propietarios, las cuales serán desestimadas como ya conocen los Concejales, este PAU consideramos que debe seguir su camino para que se ejecute lo antes posible.

Interviene el Sr. Alcalde, en relación con este punto en Abril de 2006, por algún propietario se encargó hacer una modificación puntual de la Unidad de Actuación nº 12, en el acta de 28 de Abril de 2006 ya aparece este asunto, esta modificación la realizó el Arquitecto que tenía por aquella época contratado el Ayuntamiento por obra o servicio, este Arquitecto presenta una factura de 2.474,50 €, en aquel Pleno el Partido Popular, pregunta al Equipo de Gobierno, quien va a pagar esa factura, al ser estos trabajos encargados por un particular, el Equipo de Gobierno dice que ha sido una equivocación que aparezca en una relación de facturas, que el Ayuntamiento no va asumir esa factura



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

al ser algo privado, sin embargo esta factura se aprobó y se pagó, si esto es difícil de entender, aún más difícil de entender es que estos propietarios tienen una vinculación familiar con un destacado dirigente del Partido Socialista en Madridejos, por lo cual solicito información al equipo de gobierno anterior sobre este asunto. Lo que es cierto es que hay una factura de 2.474,50 € que no corresponde abonarla al Ayuntamiento, que el Equipo de Gobierno anterior dice que es un error la inclusión de esta factura, que no se va a pagar y luego el Ayuntamiento la paga. Cuando hablamos del déficit del Ayuntamiento, también puede venir provocado por este asunto.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, has buscado el acta en el cual este portavoz se compromete que si finalmente este dinero no lo aporta alguien, que puede ser el promotor actual de esta unidad, lo abonaría el anterior Equipo de Gobierno, si ese dinero no se recibe por algún conducto, yo personalmente asumo el pago de esta factura, no se pueden realizar acusaciones a medias, también es posible que ese gasto se incluyera en el propio desarrollo y que el promotor lo pudiese asumir, que ese acuerdo que yo tengo no se cumple, yo personalmente asumo el pago de esa cantidad, al Ayuntamiento no le va a costar ni un Euro, esto es comparable con lo de Félix Ramiro por el desfile, salvando las diferencias, el Ayuntamiento ha pagado este evento, aunque el dinero luego venga al Ayuntamiento por otro lado. Si esa cantidad no revierte en el Ayuntamiento por la persona con la cual yo tengo el compromiso de que entre, yo asumo personalmente el pago de ese dinero.

Interviene el Sr. Alcalde, estamos hablando del año 2006, esa factura se ha pagado por las arcas municipales, si no llega a salir ahora en este momento, esta factura estaba asumida por el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, se supone que esto se debe a la poca agilidad que se le ha dado al trámite por parte del Ayuntamiento, esto dependía de que la Unidad se adjudicara, yo tenía un compromiso de que este dinero iba a repercutir en el Ayuntamiento una vez que se adjudicase esta Unidad, además esto estará en alguna Acta que el anterior Equipo de Gobierno y yo personalmente asumimos ese dinero, ahora que se ha aprobado y se va a desarrollar nos ponemos hablar.

Interviene el Sr. Alcalde, creo que nos estamos equivocando y confundiendo al personal, ahora este PAU se va a aprobar condicionado, se abre un trámite de audiencia con los propietarios, si queréis en este trámite de audiencia se le dice a los propietarios que hay que pagar una factura que una familia propietaria de terrenos, quería desarrollar una parte de ese suelo, la encarga y luego la paga el Ayuntamiento y ahora se la cargamos al resto de propietarios, tú vas a venir conmigo a recibirlos cuando vengan los propietarios, yo soy Alcalde y recibo a todos, pero en este caso no me gustaría comerme este marrón.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, no te le vas a comer, adquirí un compromiso con la persona que va a desarrollar este PAU, que en su día cuando esto se llevase a efecto, ellos asumiría este pago, así de clarito, la familia Nieves asumió este compromiso, así al menos se me dijo, y espero que lo cumplan, si ellos no cumplen lo asumo yo, constará en algún acta esto que estoy diciendo y sino es así, como fui yo la persona responsable, lo pagará Emiliano Sánchez Galán, como Alcalde Madridejos de aquella época, creo que no será así.

Interviene el Sr. Alcalde, no me gustaría que lo pagues tu porque creo que no te corresponde, si la responsabilidad, pero no el pagar.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, ese dinero lo va a recibir el Ayuntamiento, ahora cuando estos terrenos se desarrollen se recibirá el dinero, todo será



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

muy rápido, pero sino se cumplen los compromisos, lo pagaré yo. De todas formas los dos mil cuatrocientos Euros no son los causantes del déficit del Ayuntamiento de Madridejos.

Interviene el Sr. García-Moreno López, veo bien lo que dice el Sr. Sánchez Galán, felicitarle por la iniciativa, adelante que asuma si es el responsable y que cunda el ejemplo, con otros casos como la Piscina Cubierta, etc., por esas decisiones que se tomaron en su día y que son las que nos han llevado a esta situación de déficit del Ayuntamiento de Madridejos.

Debatido el asunto y a la vista de los informes jurídicos de la asesoría jurídica, suscritos por la secretaría general que literalmente dicen:

### **INFORME JURÍDICO SOBRE LAS ALEGACIONES FORMULADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LAS UNIDADES DE ACTUACION 12 Y 14 PARCIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MADRIDEJOS.**

En fecha 11-09-2008, por Doña Mariana, Doña Pilar y Doña Petra Moral Peño, se presenta escrito de alegaciones frente al acuerdo de aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanizadora (en adelante PAU) de las Unidades de Actuación 12 y 14 parcial (en adelante UA 12 y 14 parcial), del Plan de Ordenación Municipal de Madridejos (en adelante POM). El citado PAU fue presentado para su aprobación por la entidad mercantil "Construcciones y Reformas Peyan, S.L.", teniendo lugar el acuerdo plenario de "aprobación inicial" en fecha 30 de junio de 2008.

En las citadas alegaciones se plantea la nulidad absoluta tanto de los contenidos, como de la tramitación del PAU y, por consiguiente, del acuerdo de aprobación inicial; todo ello en base a las siguientes consideraciones:

- 1ª.- Falta de justificación de la unión de las UA 12 y UA 14 parcial.
- 2ª.- No conformidad a Ley de la innovación, a iniciativa particular, del Planeamiento General del municipio que con el PAU se produce.
- 3ª.- Imposibilidad de que el PAU, así como el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (en adelante PERIM) que comprende como instrumento de planeamiento, sirvan de soporte para la aludida innovación del POM.
- 4ª.- Contenidos del PAU no ajustados a las previsiones de gestión, como edificaciones fuera de ordenación y cesiones de los propietarios.
- 5ª.- Imposibilidad, en el supuesto, de la tramitación simplificada del PAU.
- 6ª.- Disconformidad entre el contenido del Acta de Protocolización Notarial del PAU y los documentos realmente presentados..

Tras el estudio y análisis de las cuestiones planteadas en dichas alegaciones, así como de la documentación comprensiva del PAU y la legislación urbanística aplicable (Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha (TRLOTAU en lo sucesivo) y su Reglamento de Desarrollo (entre otros), se efectúan las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

**Primera.-** Según lo dispuesto en el TRLOTAU, la delimitación de las UA se contendrá en los Planes Territoriales y Urbanísticos y en los Programas de Actuación Urbanizadora (artículo 114.1), siendo que los Programas podrán volver a delimitar el ámbito de las UA previstas en los Planes, adecuándolo a condiciones más idóneas para el desarrollo de la correspondiente actuación (artículo 114.2).

Por Planes Territoriales aptos en orden a la determinación de las UA han de entenderse los POM y los PSDU y en cuanto a Planes de desarrollo los Planes Parciales y Especiales (artículos 26.2 y 29.2)



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

dependiendo del tipo de suelo.

En fecha 14 de marzo de 2007 y ante la solicitud efectuada por la mercantil "Construcciones y Reformas Peyan, S.L." de aprobación para presentar y tramitar el PAU de referencia, se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales donde se dice: *"El interesado propone una modificación de la delimitación de la UA 12 y la UA 14 parcial del POM.... Técnicamente mejora la delimitación del POM por cuanto se desarrolla una manzana completa y por tanto se ejecutan íntegramente los viales correspondientes, evitando dejar viales cortados que es lo que se realizaría si se desarrolla la UA 12 conforme a la delimitación del POM."*

En consecuencia, la nueva delimitación del ámbito que se opera mediante el PAU se encuentra dentro de la más absoluta legalidad, quedando, del mismo modo, justificada la unión de ambas UA, así como plenamente acreditada su conveniencia en aras al interés general del Municipio y al cumplimiento de los fines y previsiones establecidos en el artículo 57 del RP.

**Segunda.-** Mediante la tramitación del PAU de las UA 12 y 14 parcial, en modo alguno se produce una innovación del Planeamiento General del Municipio (POM), entendida en los términos en que se recoge en el escrito de alegaciones presentado por las Hermanas Moral Peño, es decir, como una auténtica "revisión" del mismo o una "modificación estructural" en sentido estricto.

Al respecto, es patente que dicho PAU no conlleva, en modo alguno, una reconsideración total de la ordenación establecida por el POM del Municipio, ni tampoco el establecimiento de nuevas determinaciones de Ordenación Territorial y Urbanística con alguna de las finalidades expresadas en el artículo 77 del RP que supongan una modificación estructural determinante de tal modo que deba ser la Administración quien proceda a la "revisión o reconsideración" del POM. Así, atendiendo al contenido del PERIM que el citado PAU incorpora y tomando en consideración la Normativa Urbanística del propio POM, así como las disposiciones del TRLOTAU y del Reglamento de Planeamiento (RP) al respecto, el PAU de desarrollo de las UA 12 y 14 parcial, simplemente supone una modificación de algunas de las determinaciones de la ordenación establecidas en el POM.

La dicción literal del párrafo segundo del artículo 39.7.b) del TRLOTAU, no deja lugar a dudas sobre la posibilidad de modificación de las determinaciones de los POM, siendo que por el tipo de instrumento de planeamiento que el citado artículo prevé al respecto se puede concluir afirmando que las mismas perfectamente pueden llevarse a cabo por iniciativa particular, así: *"Son modificables, mediante Plan Parcial o Especial de Reforma Interior las determinaciones correspondientes a la Ordenación Estructural contempladas en el número 1 del artículo 24, previa aprobación inicial por el Ayuntamiento e informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, de acuerdo con lo establecido en el número 3 del artículo 38."*

Consta en el expediente de tramitación del PAU tanto la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento, como el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, Órgano competente en el supuesto, fechado el día 6 de mayo de 2009. Añadir que por dicha Comisión Provincial, a la que le fuera remitido el expediente completo, el cual incluía las alegaciones objeto del presente, ha tenido como apropiado y válido el PAU y, en consecuencia, las modificaciones que a través del PERIM que comprende como instrumento de planeamiento se proponen.

Concluir que cualquier iniciativa particular que proponga una modificación de la ordenación establecida en el POM, sin duda alguna es asumida por la Administración desde el momento en que se procede al acuerdo de su aprobación, haciéndola así suya.

**Tercera.-** Como se ha manifestado en la consideración que antecede, el artículo 39 del TRLOTAU permite que la modificación planteada en el supuesto que nos ocupa se opere mediante la figura de un PERIM.

En idéntico sentido, el artículo 38.3 del TRLOTAU establece: *"Cuando los Planes Parciales o Especiales de Reforma Interior comporten modificación de la ordenación estructural establecida en el Plan de Ordenación Municipal, será preceptiva la emisión de informe previo y vinculante por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística."*

Es evidente, por lo tanto, la permisibilidad que la Ley otorga a los PERIM para operar el tipo de modificación de las determinaciones del POM que en el supuesto se pretenden, resultado así una figura de planeamiento adecuada para las pretensiones contenidas en el PAU promovido por la mercantil "Construcciones y Reformas Peyan, S.L."





## ***Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)***

Respecto a la apropiación de los Programas de Actuación Urbanizadora a los fines que venimos reiterando, indicar que éstos son los instrumentos destinados a regular y organizar la actividad de ejecución que deba desarrollarse en los Municipios con planeamiento de Ordenación Municipal, en concreto en suelo urbanizable y en suelo urbano no consolidado (artículo 99.1 de la Ley). La regulación y organización de la actividad de ejecución contendrá, asimismo, la forma de gestión y los ámbitos de ejecución y condiciones de desarrollo para la completa actuación urbanizadora (artículo 110.1).

Según se establece en el artículo 110.4.1 del TRLOTAU, los PAUs, entre otros documentos, deben contener una alternativa técnica, la cual contendrá, a su vez, documento expresivo de la asunción de la ordenación detallada establecida en el POM o que contenga propuesta de ordenación que complete detalladamente la del sector, o unidad de actuación, o modifique la determinada en el planeamiento.

Es decir, la alternativa técnica, legalmente, puede contener documento que contenga propuesta de ordenación que modifique la determinada en el planeamiento. En consecuencia, junto con la alternativa técnica podrá presentarse cualquier planeamiento de desarrollo, ya sea Plan Parcial que complete la ordenación detallada del sector o unidad de actuación, en caso de que el POM no la hubiese establecido, o que modifique la ordenación detallada establecida por éste; Plan Especial; Plan Especial de Reforma interior; o Estudio de detalle.

Esto nos remite a lo dispuesto en el artículo 39 del TRLOTAU, cuando regula el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los Planes, señalando que toda innovación deberá ser establecida por la misma clase de Plan y por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlos, exceptuando las modificaciones operadas por los Planes Parciales y Planes Especiales cuando así se dispusiera, concretando que la modificación que estos planes pueden operar respecto del POM puede afectar a las determinaciones sobre la ordenación detallada previstas en el artículo 24.2 y a las determinaciones sobre la ordenación estructural previstas en el artículo 24.1.

Es importante señalar que estos planes innovadores que afectan a elementos integrantes del POM sólo pueden ser presentados por los particulares en cuanto adjudicatarios o compitiendo por la adjudicación de un PAU (artículo 38.1.a).

De conformidad con lo expuesto, podemos concluir que es absoluta y perfectamente posible modificar las determinaciones previstas en el POM a través de un PAU que incluya el correspondiente Plan Parcial o Plan Especial, modificación que puede afectar tanto a las determinaciones sobre la ordenación detallada como a las determinaciones sobre la ordenación estructural.

Respecto a la tramitación simplificada del procedimiento de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de las UA 12 y 14 parcial (artículo 121 del TRLOTAU), en atención a cuanto antecede y a fin de no ser reiterativos, concluir afirmando su posibilidad y adecuación con la legislación aplicable.

**Cuarta.-** El suelo sobre el que se presenta la propuesta de Actuación Urbanizadora, se encuentra clasificado por el POM como "Suelo Urbano No Consolidado", resultando que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69.1.1.2., en dicha clase de suelo los terrenos se encuentran vinculados al proceso de urbanización y edificación, no tratándose, en consecuencia, de una obligación de desarrollo de dicho suelo impuesta por la Corporación a los propietarios, sino de un imperativo legal.

Tales procesos de urbanización y edificación pertenecen a la esfera de ejecución del planeamiento, siendo que la misma, si bien corresponde a la Administración pública, podrá gestionarse de forma directa o indirecta, mediante concesión a un urbanizador, tal y como establece el artículo 96.2 del TRLOTAU.

**El artículo 7. Del TRLOTAU, en relación a la gestión de la actividad administrativa urbanística,** dispone: *"La gestión de la actividad administrativa urbanística se desarrolla en las formas previstas en esta Ley y, además y en todo lo no expresamente previsto por ella, en cualquiera de las autorizadas por la legislación reguladora de la Administración actuante. Esta podrá ser tanto una Administración territorial, como una organización descentralizada de Derecho público dependiente de ella.*

*Deberán realizarse necesariamente de forma directa por la Administración actuante: a) El procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística y los de ejecución de éstos.*

*Las actuaciones no comprendidas en el párrafo anterior, en especial las relativas a la urbanización, y las de mera gestión, así como las materiales, técnicas o reales podrán desarrollarse*



## ***Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)***

directamente por sí o a través de sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca total o mayoritariamente a la Administración actuante o indirectamente mediante la colaboración de sujetos privados, sean o no propietarios de suelo, en los términos de esta Ley”.

Nada impide, por lo tanto, que sea un tercero aún sin ser propietario de suelo, quien gestione mediante la figura de un PAU y desarrolle la urbanización de un ámbito.

**Quinta.-** Por las alegantes se manifiesta que el contenido del PAU de las UA 12 y 14 parcial, no se ajusta a las previsiones de gestión de los Programas de Actuación Urbanizadora en tanto que:

- “No se tienen en cuenta los edificios a demoler y su valoración”.
- “Muchos propietarios no tienen suelo suficiente para realizar las cesiones legalmente exigidas”.
- “La situación de los terrenos de cesión del aprovechamiento lucrativo es inadecuada”.

En la memoria del PERIM, respecto a las construcciones existentes en el ámbito de actuación, se indica que a excepción de 307,43 m<sup>2</sup>, el resto se derriba, no siendo objeto de indemnización por estar prácticamente en ruina. No consta en esta Administración informe alguno sobre si las citadas edificaciones incurren realmente o no en alguno de los supuestos de ruina legal. En fecha 14 de mayo de 2009 tienen entrada en el registro de este Ayuntamiento dictamen emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo en el que se exige que se proceda a indicar si el régimen de Fuera de Ordenación es aplicable a dichas construcciones. Por la sociedad promotora y ante tal requerimiento, en fecha 11 de agosto de 2010, se presenta valoración individualizada de las indemnizaciones procedentes por la demolición de las edificaciones entendiéndose que las mismas han de considerarse Fuera de Ordenación y no compatibles con el planeamiento. En consecuencia y de conformidad a lo establecido en el TRLOTAU, la valoración de las edificaciones y el resultado económico de la indemnización por demolición, deberán tenerse en cuenta en el Proyecto de Reparcelación, de conformidad a los criterios del artículo 93 del citado texto legal.

Del mismo modo, el TRLOTAU prevé la posibilidad de que ante una actuación urbanizadora determinados terrenos no puedan materializar el aprovechamiento que les corresponde, estableciendo el mecanismo para dar una justa solución a tales situaciones, siendo éste “la reparcelación económica” prevista y regulada en el artículo 94 del citado texto legal.

En relación con la disconformidad de las alegantes con la localización de los terrenos correspondientes a la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo, no será objeto de informe por este servicio jurídico y ello en tanto que no constituye una auténtica alegación, sino un criterio u opinión particular.

**Sexta.-** Por las alegantes se manifiesta que entre el contenido del Acta de Protocolización Notarial del PAU y los documentos realmente presentados existe disconformidad y que el expediente ha sido modificado con posterioridad a estar en la Notaría donde se tramitó. Ahora bien tal circunstancia no es afirmada categóricamente por las alegantes, quienes en su escrito indican que “parece” o que se deduce de la instancia del promotor, sin que tampoco se acredite fehacientemente que los documentos no fueran los mismos que se expusieron y sometieron a información pública.

El TRLOTAU es claro en lo que a la tramitación del procedimiento simplificado de aprobación de los PAUs respecta, siendo que realmente lo que da fe de su correcta tramitación es el Acta de Protocolización Notarial.

Por todo cuanto antecede se considera que ni los contenidos, ni la tramitación, ni la aprobación inicial del PAU promovido por la mercantil “Construcciones y Reformas Peyan, S.L.” para el desarrollo urbanístico de las UA 12 y 14 parcial del POM de este municipio, pueden ser objeto de nulidad.

### **INFORME**

En relación con el procedimiento del expediente de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora que afecta a las Unidades de Actuación Números 12 y 14 (parcial), que desarrolla y mejora el Plan de Ordenación Municipal de Madriddejos, y en cumplimiento de la petición efectuada por la Alcaldía, por los Servicios Jurídicos de esta Administración se emite el siguiente informe:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

**Primero.** En fecha 14 de marzo de 2007, por la entidad mercantil “Construcciones y Reformas Peyan, S.L.”, se presentó solicitud de aprobación de Programa de Actuación Urbanizadora en desarrollo y mejora de las Unidades de Actuación Números 12 y 14 (parcial) del Plan de Ordenación Municipal de Madridejos.

En la proposición Jurídico-Económica presentada por el promotor del citado PAU, no se contemplaba la ejecución completa de las calles de borde de la Unidad de Actuación y, en consecuencia, no se preveía el coste de ejecución material ni su modo de financiación.

Con fecha 30 de junio de 2008, se procedió a la aprobación inicial del referido Programa de Actuación Urbanizadora.

**Segundo.** Tras la aprobación inicial del PAU, han sido reiteradas las ocasiones en las que por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se ha informado y requerido al promotor a fin de que contemplase la ejecución de las calles de borde de la Unidad de Actuación, requerimiento que, del mismo modo, se infiere del dictamen emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo fechado el día 6 de mayo de 2009.

En fecha 11 de agosto de 2010, por el promotor, se presenta en el Ayuntamiento la pertinente documentación al respecto, comprensiva de los correspondientes planos de ordenación, así como del presupuesto de ejecución material de la urbanización completa de todas las calles de borde de la Unidad.

En consecuencia el presupuesto contemplado en la proposición Jurídico-Económica presentada inicialmente por el promotor del PAU ha sido modificado, incrementándose como consecuencia del coste que suponen las obras de ejecución de todas las calles de borde de la Unidad.

Visto cuanto antecede y en base a las determinaciones de la legislación urbanística aplicable,

### **INFORMO**

En relación con la obligación del promotor, consistente en la urbanización total de los viales perimetrales de la Unidad de Actuación, es de aplicación lo dispuesto en las Normas Generales de Ejecución en Suelo Urbano del Plan de Ordenación Municipal, así como lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha y su correspondiente Reglamento de desarrollo.

Respecto al modo de financiación de dichas obras, es de aplicación lo dispuesto en la Norma 2.1.14 del Plan de Ordenación Municipal, así como lo establecido en el artículo 122.7 del TRLOTAU: “Los Programas podrán aprobarse condicionados a la efectiva realización de determinaciones propias de otras actuaciones previa o simultáneamente programadas, siempre que esté suficientemente garantizado el cumplimiento de aquellas condiciones conexas y se prevea una adecuada coordinación entre las respectivas actuaciones. La adjudicación así condicionada impondrá las obligaciones económicas precisas para compensar a los afectados por la actuación más costosa con cargo a los de otras que se beneficien de aquélla por concentrarse en la misma obras o sobrecostes de común utilidad.” y así debe de recogerse en el Convenio Urbanístico a suscribir.

En el supuesto contrario, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 115.1.h), en relación con el 115.4 del TRLOTAU: “Los gastos de urbanización que corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos en una unidad de actuación son todos los correspondientes a los siguientes conceptos: ... Cuando así se prevea expresamente en el planeamiento a ejecutar o en el Programa de Actuación, además, las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de actuación que sean precisas tanto para la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas, así como cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos.

4. El Municipio podrá aprobar, previa audiencia de los propietarios, la modificación de la previsión inicial de gastos de urbanización en el caso de aparición de circunstancias técnicas objetivas, cuya previsión por el urbanizador no hubiera sido posible con ocasión de la elaboración del proyecto de urbanización. La retasación de los costes no podrá suponer modificación o incremento en la cuantía del beneficio empresarial del urbanizador.”

Considerando que la citada normativa permite la posibilidad de que la financiación de tales obras puede afectar tanto a los propietarios de suelo incluido en la Unidad de Actuación, así como a terceros, es



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

obligado el sometimiento a información pública y notificación individual a los propietarios que resulten afectados, de dicha circunstancia.

En consecuencia, la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora objeto del presente resulta procedente, pero condicionada a las posteriores notificaciones y sometimiento a información pública, tanto del acuerdo de aprobación, como del nuevo presupuesto de obras.

Estos Servicios Jurídicos estiman conveniente que en el propio acuerdo plenario de aprobación definitiva del PAU, se delegue en el Alcalde-Presidente de la Corporación la facultad de elevar la citada aprobación a definitiva, en el supuesto de no formularse ninguna alegación, resultando obligatorio, en el supuesto de que se presentasen alegaciones, un nuevo acuerdo plenario al respecto tras la resolución de las mismas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Y no existiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación del Pleno el presente punto del orden del día resultando dieciséis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo popular y del grupo socialista y una abstención correspondiente al representante del grupo Izquierda Unida, ACORDANDO:

**PRIMERO.-** DESESTIMAR las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> Mariana, D<sup>a</sup> Pilar y D<sup>a</sup> Petra Moral Peño con fecha de 11 de septiembre de 2008 contra la aprobación inicial del PAU de la UA 12-14 y D. Cristino Moral de la Torre con fecha de 10 de agosto de 2007 contra la alternativa técnica del mismo PAU, a en base a los informes de la asesoría jurídica.

**SEGUNDO.-** APROBAR definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación 12-14 parcial presentado por Construcciones Peyan SL y que comprende PERIM, proyecto de urbanización, propuesta jurídica-económica y propuesta de convenio, condicionado a la notificación, a efectos de formulación de alegaciones por los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación a los que afecta el nuevo presupuesto de obras por la ejecución de las calles de borde no previstas inicialmente según documentación presentada por el promotor en fecha de 19 de octubre de 2010.

**TERCERO.-** OPTAR por la gestión indirecta del citado PAU y adjudicar su ejecución a la mercantil Construcciones Peyan S.L.

**CUARTO.-** NOTIFICAR la adopción del presente acuerdo al agente urbanizador y a cuantos otros interesados figuren en el expediente, con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

**QUINTO.-** FACULTAR al Sr. Alcalde para que suscriba el convenio Urbanístico con el que se formaliza la adjudicación de la ejecución del presente PAU, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.-** DAR TRASLADO del presente acuerdo junto con la documentación que integra el Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanística, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Informe vinculante de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha de 30 de abril de 2009 y lo dispuesto en el art. 122.7 del TRLOTAU, y ordenar posteriormente su publicación en el DOCM y en el BOP



## ***Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)***

Por Secretaría se informa que las dos siguientes Mociones presentadas por Izquierda Unida, en la Comisión Informativa de Urbanismo, se acordó incluirlas en los asuntos de este Pleno.

### **8º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR LA CREACIÓN DE DOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN Y PRIMERA INSTANCIA EN MADRIDEJOS.**

Por el representante de Izquierda Unida se da lectura a la moción presentada que resulta del siguiente tenor literal:

#### ***“M O C I Ó N P O R L A C R E A C I Ó N D E D O S J U Z G A D O S D E I N S T R U C C I Ó N Y P R I M E R A I N S T A N C I A E N M A D R I D E J O S E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S***

*Durante años, Madridejos ha sido una de las cabezas de partido judicial de la provincia de Toledo. Algo normal y que nos corresponde, por lógica, al ser y seguir siendo una de las principales localidades de la provincia al igual que el vecino municipio de Consuegra y ser cruce de caminos entre Toledo y La Mancha y Madrid y Andalucía.*

*De forma arbitraria e injustificada, se decidió la supresión del Partido Judicial de Madridejos y su inclusión en el partido judicial de Orgaz. Con dicha decisión, se nos dejó sin Juzgado a una de las principales localidades de la provincia de Toledo y a toda una comarca, obligando a hacer desplazamientos desde la misma hasta Orgaz que llegan hasta los 65 kms en el caso de Villafranca de los Caballeros (45 kms. desde de Madridejos). Cabe recordar, que la población de Madridejos es cuatro veces superior a la de Orgaz.*

*Además del incremento de población que hemos tenido en los últimos años, nuestra comarca se ve atravesada por grandes infraestructuras de transporte como la Autovía de los Viñedos CM-42 o la Autovía de Andalucía A-4, a las que se sumará en un futuro la estación ferroviaria “Madridejos – Consuegra” de la nueva línea Madrid – Alcázar Jaén. Al contar con las infraestructuras anteriormente mencionadas, Madridejos es uno de los municipios con mayor número de conflictos judiciales, además de los litigios normales de cualquier ciudadanía. La comarca donde está situado Madridejos incluye otros municipios cercanos que carecen de juzgado como; Urda, Consuegra, Turleque, Tembleque, Villacañas, Camuñas, o Villafranca de los Caballeros, con poblaciones de entre 1.000 y 11.000 habitantes y muy buena comunicación con Madridejos.*

*Visto que en el Congreso de los Diputados se habla de la creación de una nueva ley de planta y que se pretenden crear alrededor de 700 juzgados, y de forma previa a la transferencia de las competencias de Justicia del Gobierno Central al Regional, entendemos que ahora es el momento de solicitar del Ministerio de Justicia, dos de estos juzgados para nuestro municipio que den servicio a toda la comarca.*



## ***Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)***

*Por todo ello creemos y tenemos el firme convencimiento que la ubicación de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en nuestro municipio, redundaría en el incremento de la calidad de la justicia, pues evitaría el desbordamiento al que se ven sometidos diariamente los juzgados de Orgaz. Además supondría una firme apuesta por acercar el poder judicial a los ciudadanos de la Comarca de Madridejos y Consuegra, así como una mejora y agilización de los diversos trámites judiciales.*

*Por ello desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Madridejos, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal que adopte los siguientes **acuerdos**:*

*1º.- Solicitar al Ministerio de Justicia la creación de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Madridejos.*

*2º.- Solicitar así mismo, que se cree el Partido Judicial número 8 de la Provincia de Toledo, denominando al mismo Partido Judicial de Madridejos, al menos con los municipios que lo formaban originalmente.*

*3º.- Remitir la presente solicitud al Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Congreso de los Diputados.”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde, lo mismo que propone esta Moción, el Equipo de Gobierno ha solicitado, y en alguna conversación con el portavoz del grupo socialista hemos estado tratando este asunto, estos juzgados a la Consejería y al Ministerio de Justicia al no estar aún las competencias transferidas, creo que para nosotros huelga la moción como tal, por lo tanto nos vamos a abstener, puesto que no queremos que Izquierda Unida saque el rendimiento que suele sacar con sus mociones, hemos realizado el trabajo en este asunto, y seguiremos haciéndolo, como se ha realizado anteriormente.

Interviene el Sr. Sánchez Galán, independientemente de lo que ha dicho el Alcalde, como ya le comentamos a Izquierda Unida en la Comisión Informativa, el Juez de Paz de Madridejos, nos hizo llegar esa posibilidad, yo se la remití al Sr. Alcalde, y el Alcalde habrá realizado las gestiones oportunas. Es un asunto que repercute en Madridejos, al ser una cuestión que nos afecta y conviene para nuestro pueblo, vamos a votar a favor, aunque de ninguna manera sea una iniciativa de Izquierda Unida, porque sé que en este asunto se ha estado trabajando y que luego el Sr. José Damián, como en otras ocasiones, se ha apropiado de la iniciativa sin ser suya.

Interviene el Sr. García-Moreno López, agradezco el voto a favor del grupo municipal socialista y lamento la abstención del grupo municipal popular, creo que es negativo para Madridejos que no salga por unanimidad, en Seseña un acuerdo como este salió por unanimidad y creo que aquí debería ser igual por lo cual os solicito que apoyéis esta moción recapacitando el sentido de vuestro voto. Este asunto estaba en nuestro programa electoral y por lo tanto en la medida de lo posible trabajamos para cumplirlo. No hemos visto la solicitud ni en Junta de Gobierno Local ni en Decreto de Alcaldía, lo cual no significa que no lo hayáis realizado, pero creo que lo mejor es que parta del Pleno Municipal y debe salir por unanimidad. Que podamos sacar rédito, este era un punto a reivindicar en nuestro programa electoral, en algunos asuntos de interés general para Madridejos el Partido Socialista y el Partido Popular, han dejado mucho que desear, como la Autovía de los Viñedos o el caso principalmente de la Línea de



## ***Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)***

Ferrocarril, que iba a pasar por Madridejos sin parar, alegaron muchos pueblos y el Ayuntamiento de Madridejos que se veía sin parada de tren y el término municipal atravesado en dos, no alegó nada.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, nos quieres convencer de que una visita al Ministerio de Fomento de un señor acompañado por otros dos señores, vale más que una visita de dos Alcaldes de Consuegra y Madridejos al Ministerio de Fomento, por lo cual nos quieres decir que la parada del AVE se consiguió por la visita de José Damián con otras dos personas que llevaron un escrito y no por las visitas y gestiones de los Alcaldes de Madridejos y Consuegra, tienes un gran poder de convicción, puedes llegar lejos, si has conseguido eso y no los Alcaldes, lo tuyo va ser importante para Madridejos.

Interviene el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento realizó las gestiones oportunas, en el mes de Abril, remitiendo los escritos a las instancias competentes, recibiendo contestación en el mes de Mayo, de D. Miguel Marcos Ayjón, que es el Director General de Justicia de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, en los siguientes términos: *“Esta Dirección General de Justicia no tiene constancia de que el Ministerio de Justicia vaya a crear un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el Partido Judicial de Orgaz. De la información facilitada por el Ministerio de Justicia, solamente consta la creación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Toledo y el nº 4 de Torrijos, correspondientes a la programación del año 2010”*, con lo cual el Equipo de Gobierno hizo las gestiones y nosotros no nos vamos a oponer a que se apruebe la moción, pero nos vamos a abstener.

Debatida la moción, el Sr. Alcalde pone el asunto a votación, quedando **ESTIMADA** la misma por 9 votos a favor, correspondientes al representante de I.U. y a los representantes del grupo socialista, 8 abstenciones correspondientes a los representantes del grupo popular.

### **9º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR LA SUPRESIÓN DE VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE EN LA CALLE ROSA DEL AZAFRÁN.**

Por el representante de Izquierda Unida se da lectura a la moción presentada que resulta del siguiente tenor literal:

#### ***“MOCIÓN POR LA SUPRESIÓN DE VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE EN LA CALLE ROSA DEL AZAFRÁN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*La calle Rosa del Azafrán, es una calle, actualmente sin salida, cercana a urbanizaciones y viviendas que la hacen habitualmente frecuentada por niños y niñas en la misma. Con motivo de las obras del PAU Residencial limítrofe de las Unidades de Actuación del POM 27 y 28b, parte de la calzada de dicha calle va a ser arreglada.*

*Esta calle viene siendo habitualmente atravesada por camiones de gran tonelaje, lo cual supone un riesgo para los niños que la transitan y un riesgo en la salida de esta calle al Paseo del Cristo o en la entrada desde el mismo. Tampoco parece lo más*



## ***Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)***

*correcto, que dichos camiones circulen por una calle eminentemente residencial con un ancho de calzada en algunos tramos de 5 metros y vehículos aparcados en ella.*

*Así mismo, al estar arreglándose dicha calle, así como las del PAU colindante, si no se limita el peso de los vehículos que transiten por dichas calles nos encontraremos con un rápido deterioro de las mismas, muy probablemente cuando el Ayuntamiento recepcione estas calles.*

*Por ello desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Madridejos, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal que adopte los siguientes **acuerdos**:*

*1º.- Prohibir la circulación de vehículos de más 5,5 toneladas en la Calle Rosa del Azafrán, así como en las calles que se abran en la urbanización que se está construyendo en las Unidades de Actuación 27 y 28b del POM.*

*Dicha prohibición será efectiva mediante una adecuada señalización vertical en estas vías, en el plazo máximo de un mes natural desde la aprobación de esta moción por el pleno de la corporación. Excepcionalmente con motivo de la Feria y Fiestas u otros eventos, se podrá permitir el paso de vehículos de mayor tonelaje previo informe de la Policía Local.*

*2º.- Dar traslado del presente acuerdo, a los vecinos de dichas calles, empresa Hifeinsa y a la Policía Local para que surta los efectos oportunos.”*

Toma la palabra el Sr. Concejales de Urbanismo, quisiera preguntarte ¿se ha planteado o se ha llegado a un acuerdo para buscar una alternativa?

Responde el Sr. García-Moreno López, ¿se ha buscado por parte del equipo de Gobierno? Puesto que vosotros sois los que estáis gobernando, nadie mejor que tú que llevas la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios. Esta moción viene porque hay un problema que hay que solucionar lo antes posible, si no se ha forzado el cambio o no se ha realizado cuando se ha iniciado la Unidad del POM que afecta a esta zona donde está ubicada la empresa Hifeinsa, ahí es cuando el Ayuntamiento tiene que realizar estos cambios, a mí no me corresponde realizarlo.

Interviene el Sr. Concejales de Urbanismo, considero que esto no tiene sentido, no es tan sencillo ponerlo en un papel como realizarlo: Se está trabajando en este asunto, buscando una alternativa, no es tan fácil poner una fecha como tu lo haces, podría existir un agravio comparativo entre esta calle y otras calles, por qué esta si y otras no, no sé si conocerás que existe una Ordenanza Municipal que regula estos asuntos, no pueden circular por el casco urbano, camiones de más de 16 toneladas, qué hacemos, cerramos todas las empresas con la situación que tenemos actualmente, por ejemplo los almacenes de materiales no podrían circular por el pueblo, todo lleva un proceso, en este caso concreto, hay un problema de un terreno que no tiene Hifeinsa, quiere adquirirlo y después nos corresponderá al Pleno, mediante la aprobación del desarrollo de la unidad de actuación que hay contigua o darle en principio alguna solución, para que los camiones puedan circular por esa zona, la empresa está dispuesta a colaborar, nosotros vamos a votar en contra porque no es cuestión de prohibir y fijar una fecha, creemos que hay que dar soluciones y luego prohibir.





## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, lo que me estáis demostrando es que no habéis mostrado ningún interés en este asunto, esta empresa puede entrar y salir por otra zona que no afecte a esta zona residencial, no entiendo vuestro planteamiento, poneros mano a la obra y trabajar en este asunto, a las empresas hay que ayudarlas en lo que se pueda pero no dar carta blanca en todo. Si esto no se regula esta calle recién asfaltada se va a llenar de baches o que ocurra algún accidente con algún niño de los muchos que hay jugando por la zona, por lo tanto plantear alternativas, tenemos calles en Madridejos, que prohíben el paso de autobuses y nadie se echa las manos a la cabeza, esto que planteamos es una regulación, no es un agravio que unas calles sean peatonales y otras no, cada calle tiene su circunstancia, quiero soluciones y que se arregle este problema.

Interviene el Sr. Alcalde, con la empresa se han tenido conversaciones, y se le ha puesto en contacto con un particular para que compren la parcela y si al final la adquieren, desde el Ayuntamiento les facilitaremos las cosas para que tengan el acceso por detrás y así no circulen por la calle Rosa del Azafrán, pero inicialmente hasta que no se tenga una solución no se puede prohibir a una empresa que tiene su funcionamiento, que tiene una actividad y que hay muchas familias que viven de esta actividad.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, desde la legislatura anterior ya se iniciaron los contactos para que tuviesen terreno suficiente y pudiesen pasar por detrás a los almacenes y solucionar este problema, no se forzó, en eso si te doy la razón. Una vez que tengan el terreno suficiente se le debe forzar y fijar un plazo, hasta ahí si estamos de acuerdo, pero la moción tal como se plantea no establece una formula adecuada, por cual vamos a votar en contra.

Debatida la moción, el Sr. Alcalde pone el asunto a votación, quedando **DESESTIMADA** la misma por 16 votos en contra, correspondientes a los representantes de los grupos popular y socialista y un voto a favor correspondiente al representante del grupo Izquierda Unida

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, haciendo uso del contenido del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No existiendo ninguna, se pasa al siguiente punto.

### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, rogando que se lleve a cabo la reorganización completa del tráfico en las zonas en las que aún no se ha efectuado y que se contemple en la misma el tránsito de vehículos pesados que son los que deterioran las calzadas, en cuanto al tiempo en el cual podría entrar en vigor, lo podrían discutir los grupos políticos fuera del Pleno manteniendo reuniones.

El segundo ruego es que se ordene la circulación en la calle del Santo hacía la zona oeste del pueblo ya que existen un montón de problemas de circulación, que se haga de forma inmediata, no sirve lo que dijeron hace ocho meses, que estaban trabajando en ello.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

Interviene el Sr. Alcalde, ahora mismo hay un estudio, en el cual se va a regular toda la calle del Santo y sus alrededores, cambiando algunas calles de dirección, antes de final de año se actuará en la zona que mencionas.

Continúa el Sr. Sánchez Galán indicando que hace ocho meses solicitó que se le facilitase una relación de expedientes sancionadores de urbanismo incoados desde que el Partido Popular está en el gobierno, se le facilitaron una relación de los mismos, pero lo que pide es la situación en la cual se encuentran estos expedientes, la primera vez fueron rápidos pero ahora lleva bastante tiempo esperando, por favor que se le facilite a la mayor brevedad posible.

Pregunta si el Ayuntamiento ha recibido de Cultura o Educación alguna subvención para realizar obras en la Plaza de Toros Antigua

Responde el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento ha recibido una subvención pero hemos tenido que renunciar puesto que no podíamos asumir la parte económica que el Ayuntamiento debía aportar que eran unos 20.000 €, por 140.000 € que daba la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las cantidades que he mencionado pueden no ser las correctas puesto que te estoy hablando de memoria.

Interviene el Sr. Sánchez Galán, creo que nos daban unos 40.000 €, no sé para que se pide la subvención, puesto que en las subvenciones cuando se piden ya se sabe lo que tiene que aportar el Ayuntamiento, mejor no pedirla que luego tener que renunciar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, en esta subvención concretamente, no aparecían las cantidades que se debían aportar, incluso mantuvimos gestiones directamente con la Consejería para ver si se podía acumular el dinero para otras anualidades y no renunciar a ella, pero no pudo ser.

Finaliza el Sr. Sánchez Galán, indicando que traerá la información correcta puesto que dispone de ella.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, tengo una pregunta para la Sra. Concejala de Bienestar Social, sobre un estudio que se ha realizado, denominado, con este título tan bonito: “La Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en Madridejos” y en el cual se hace referencia, entre otras cosas a profesionales del SEPECAM, donde se afirma textualmente: “que los profesionales que desempeñan puestos de información a los ciudadanos carecen de formación” y afirmando “que la gente cualificada no está concienciada”, a parte de criticar a los maestros y demás, de forma bastante desagradable. Por lo cual quisiera formular las siguientes preguntas: ¿Qué datos tienes para saber la preparación que tienen o la concienciación de estos trabajadores? ¿has estado alguna vez en esta oficina para verificar esto que dices?

Pregunta la Sra. Concejala de Bienestar Social, ¿esa información como te ha llegado?

Responde el Sr. Rodríguez González, eso es irrelevante, tengo la publicación, eso está escrito y lo ponen en tu boca.

Interviene la Sra. Lara Rodríguez, yo formo parte del Consejo Municipal de la Mujer, a mi se me facilita el documento, allí no estoy como Dionisia Lara, sino como representante del Grupo Municipal Socialista, todo lo que allí se habla lo tengo que hacer extensible a los miembros de mi grupo.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Bienestar Social, como vocal que eres del Consejo Local de la Mujer, sabrás que este diagnóstico que ha realizado una empresa a petición del Consejo no puede ser público, tiene que ser para los miembros del Consejo, será público el plan que deberemos desarrollar en base a este diagnóstico, como vocal en el Consejo, representas al grupo socialista, debes de informar a tus compañeros qué



## ***Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)***

es el diagnóstico, cómo se ha realizado, quién lo ha realizado y con las opiniones que se ha realizado. Todas las mujeres que pertenecemos al Consejo, porque el miembro no estuvo, sabemos cual es el diagnóstico que es interno y tenemos que tener muy claro que mientras que la empresa no autorice, no tiene porque salir, no puede ser público tiene que ser para los miembros del Consejo.

Interviene la Sra. Lara Rodríguez, nosotros no estamos hablando del diagnóstico que ha realizado la empresa, únicamente nos estamos refiriendo a la entrevista que te hicieron a ti, a las respuestas que tú diste, no estamos hablando nada del diagnóstico, todas las dudas que yo tenía del diagnóstico, lo dije en la reunión que mantuvimos a tal efecto, nosotros únicamente nos estamos centrando en tus respuestas, no en la de otras personas.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Bienestar Social, lo que tú estás diciendo son unas opiniones que están en el diagnóstico, que ha realizado la empresa, como tú sabes esas manifestaciones necesitaban una rectificación, porque efectivamente la empresa las plasma, la empresa me hace una entrevista y con una mala interpretación de esta entrevista, luego hay una aclaración que tú tienes, en esa aclaración se ve perfectamente que la empresa y esa persona en algún momento puede que haber tergiversado o dejar a medias la conversación conmigo, tú has visto esa rectificación y está hecha, y son unas opiniones que están en un diagnóstico tanto la mía como la de otras personas.

Interviene el Sr. Rodríguez González, cuando hay un párrafo entero que se dice esa afirmación referida a que *“los profesionales del Sepecam que desempeñan puestos de información a los ciudadanos carecen de formación y afirmando que la gente cualificada no está concienciada”*, eso no es interpretación ni error, eso es como el correo electrónico, que cada día nos dices una cosa, el primer valor en el que hay que educar es en decir la verdad, en ése estás muy verde, si has realizado estas afirmaciones, ahora las asumes, si puedes lo explicas y si no pues no lo explicas, y si tú dices que lleváis años intentando formar a los maestros pero que no están motivados, esto no tiene interpretación, esta frase es así, dos párrafos enteros no tienen interpretación, hay que decir la verdad.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Bienestar Social, estáis haciendo una manipulación total, absoluta, desleal y política de mis palabras, soy responsable, me lo creo como me decía Emiliano en el Pleno anterior, gracias a Dios me lo creo porque digo la verdad, a parte de lo escrito y de lo corregido, en ese diagnóstico hay grabaciones y en ese diagnóstico se ve lo que yo hable en base al diagnóstico, que es mi opinión y la mantengo que no se manipule rastreramente, que es lo que se está haciendo, la empresa trabaja, la empresa envía por correo 150 cuestionarios, la empresa invita junto con el Ayuntamiento, la empresa hace unos cursos de formación a los cuales invitamos al Sepecam, a los maestros, tutores, profesores, etc. en base a eso me permito decir que no han puesto ningún interés, también es verdad que no he ido personalmente a la oficina del Sepecam a pedir que vengáis para que digáis vuestra opinión al respecto, pero tampoco os habéis presentado ante las convocatorias que hemos cursado en otras ocasiones, de viva voz a tu compañera Lourdes y de viva voz la coordinadora del Centro va muchas veces, habla y explica y no hemos recibido ninguna respuesta. En el último Consejo Local, invite a todos a que viniesen o al menos algún representante, habló la Concejala con ese título tan bonito y nadie la hizo caso, en base a todo lo que he estado viendo puedo opinar y sigo opinando lo mismo, soy responsable de lo que he dicho, pero no aguanto la manipulación rastrera que se está haciendo, y si tiene que venir la



## ***Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)***

empresa, la traeré, la empresa no ha visto a nadie de Educación ni del Sepeman en ninguna de las muchas actuaciones que ha llevado a cabo para el diagnóstico y puedo tener mi opinión.

Interviene el Sr. Alcalde, tengo que realizar una aclaración para el público, no se está hablando de valores profesionales, se está hablando de valores de igualdad, si se trata en estos servicios como son: Sepecam, Educación, Ayuntamiento, etc., los valores de igualdad, hombre-mujer, la Concejala no puede opinar porque no estuvo, aunque estaba convocada, el Sepecam tampoco pudo dar su opinión porque no estuvo, mi compañera dice que se lo dijo a Lourdes.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, eso es mentira.

Interviene la Sra. Lara Rodríguez, tengo aquí el documento que me mandasteis la primera vez del diagnóstico, también tengo aquí el documento que me mandasteis ya corregido, digo esto en base a lo que comentas de manipulación, voy a leer una frase del documento corregido: *“entrevista en profundidad, la segunda metodología utilizada en este diagnóstico de género, para conocer la opinión de la ciudadanía de Madrid dejes ha sido una entrevista en profundidad a la Concejala de Bienestar Social, Mujer, Sanidad e Igualdad, M<sup>a</sup> Carmen del Álamo. A continuación se resumen las principales ideas extraídas de la entrevista, como punto clave destaca la falta de formación, de conocimiento, de sensibilización y de concienciación en materia de género en el Municipio de Madrid dejes. La Concejala hace énfasis en como los propios profesionales cualificados, que desempeñan puestos de información y difusión a la ciudadanía carecen de formación. Lo ejemplifica con casos de profesionales que trabajan en el Sepecam, y hace la siguiente afirmación “la gente cualificada no está concienciada”*”. Me resulta penoso que tengas ese pensamiento de los ciudadanos de Madrid dejes, no quiero manipular nada, tengo los dos documentos, no estamos tergiversando nada, hemos leído lo que tú nos has facilitado, esto lo conocemos porque tú nos lo has dado, esto es así.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Bienestar Social, ese documento es el corregido, es un plan de diagnóstico, es una apreciación total de la empresa, en esa apreciación hay unos comentarios y una entrevista a una Concejala, tengo todo el derecho del mundo a opinar de lo que veo a mi alrededor, puntualizo como a dicho el Sr. Alcalde, estamos hablando de unos valores de igualdad entre hombres y mujeres, de igualdad de género, y es verdad y se reitera en muchas circunstancias y se ve, en que internamente en lo que el Ayuntamiento está haciendo para dejar este asunto latente, que en el Sepecam y en Educación y en otros ámbitos no se tiene respuesta, os pasaré por escrito los datos puesto que no los tengo aquí, ante mi dudosa credibilidad.

Interviene el Sr. Rodríguez González, no tienes ninguna credibilidad.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Bienestar Social, la misma que yo tengo hacia ti, como veo que cada vez que estás sentado ante un micrófono una manipulación total de toda la realidad, es la misma que yo tengo hacia ti, os pasaré los datos, como se han enviado los cuestionarios, a quien se les ha remitido, la cantidad de invitaciones que se han mandado a los cursos de formación y para eso existen registros. Dioni soy responsable de lo que digo y no de lo que se manipula, el diagnóstico no se puede leer en público es un diagnóstico interno del Consejo Local de la Mujer, se habla con tu grupo político, lo mismo que Izquierda Unida si hubiese estado presente lo hubiese visto. Y lo que si tenemos que sacar a la luz es el Plan de Igualdad.

Interviene la Sra. Lara Rodríguez, no me ha quedado claro, ¿lo que he leído, lo ratificas como que lo has dicho o no?



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

Toma la palabra la Sra. Concejala de Bienestar Social, lo que tú lees y como lo lees jamás lo voy a ratificar, simplemente voy a decir como se dijo, no como tú estás manipulando lo que ahí está escrito, no se puede leer en público, la empresa ha realizado el diagnóstico para el Consejo Local de la Mujer, no para leerlo en público.

Interviene la Sra. Lara Rodríguez, a la empresa se le ha pagado con dinero público, ha preguntado al público en general, las encuestas y las entrevistas iban destinados a las personas de Madridejos, como no va ser un documento que no pueda conocer la población, si es un documento pagado por el pueblo y hecho por el pueblo, claro que lo tiene que conocer. Si tú dices que algunas de las cosas que se vierten aquí, como son la rectificación que has realizado de los profesionales de la educación y de los colegios, has rectificado porque dices que tú no lo habías dicho de esa manera, por lo tanto creo que es otro error tuyo, porque antes de lanzar un documento, debes revisarlo, si dices que la empresa no ha escrito lo que tú has dicho, tienes la obligación de leértelo y si la empresa no ha sabido recoger tú declaración se lo tenías que haber dicho, para que lo recogiesen correctamente, porque ahora me cabe la duda de quien se ha equivocado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, no podemos estar aquí haciendo un dime y direte, dos intervenciones breves y zanjamos esta pregunta.

Interviene la Sra. Concejala de Bienestar Social, cuando hace la empresa el diagnóstico viene directamente al Consejo Local de la Mujer, como no tengo nada que esconder, se ve entre todas y que se alegue lo que se estime oportuno, en ese momento yo digo que eso no está bien, la empresa lo arregla y para eso se escucha de nuevo la grabación y lo rectifica sin ninguna manipulación por mi parte, los ciudadanos de Madridejos van a ver el Plan de Igualdad no el diagnóstico que no es público y la empresa lo deja claro, no está pagado con dinero del Ayuntamiento de Madridejos, está pagado con una subvención que luchamos por ella para este plan y para desarrollar el mismo del Ministerio de la Mujer.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, aquí se ha leído lo que está escrito, donde se hacen unas afirmaciones que ahora se niegan y creo que así no vamos a ningún sitio, cuando un cargo público realiza tales afirmaciones lo que tiene que hacer es dar la cara y ratificar las palabras por esto u otro o demuéstreme lo contrario, pones en duda la profesionalidad o la preparación de profesionales que trabajan en distintas entidades, y ahora vienes echando la culpa a la empresa así no puede ser, pero nos tienes acostumbrados con el famoso caso del correo y otros más, sigue así que vas bien.

Continúa el Sr. Rodríguez González en uso de la palabra, en un acta de una Junta de Gobierno Local hemos visto que la corrida de toros que estaba programada en la feria y que se suspendió se vuelve a repetir en Abril, no sabemos si hay mucha gente esperando esta corrida de toros, pensamos que este dinero nos lo podíamos haber ahorrado, además en esas fechas estaremos en campaña electoral y lo mismo no es el momento más adecuado para realizar este festejo.

Interviene el Sr. Alcalde, perfectamente me sitúo en el tiempo y en el espacio y la demanda de los ciudadanos es que se repita la corrida de toros si es posible.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, hemos visto en una Junta de Gobierno Local, que al haber coincidido dos auxiliares de geriatría en días de asuntos propios, se contrata a otra persona durante unos días, con los costes que esto conlleva, deciros que los días de asuntos propios se conceden sin perjuicio del servicio, por lo cual creemos que este gasto se podía haber evitado.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

Interviene el Sr. Alcalde, no te puedo informar ahora sobre este asunto concreto porque no dispongo de la información, os daremos la contestación al respecto, pero en relación con los días de asuntos propios te voy a recordar el acuerdo que firmasteis con la Policía Local, se pueden coger tres días por los días de feria que trabajan, cuando estimen conveniente, no se tienen que ajustar a las necesidades del servicio, son tres días de libre disposición, puede coincidir toda la policía sin trabajar en estos días si lo solicitan en la misma fecha, según el acuerdo que firmasteis vosotros.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, es imposible que todos los policías estén de servicio en la feria, que es por lo que se cogen estos días, estamos hablando de un servicio que realizan dos personas, es muy sencillo hay que decidir si opta uno u opta otro.

Interviene el Sr. Rodríguez González, no me aclaras mucho, leer las actas que aprobáis para que nos podáis contestar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, te daré contestación también de la disponibilidad de la Policía Local.

Interviene el Sr. De la Llave Mora, en una Junta de Gobierno Local se aprueba el pago al grupo Body Mancha, por los trabajos de mantenimiento de las piscinas tanto de la C/ Santa Ana como de la Olímpica, en el mes de junio se le aprueba el pago de 4.486,48 € y la piscina se abre el día 21 de Junio, siendo la mensualidad a cobrar por parte de la empresa de 6.000 €, a mí no me salen las cuentas de lo que se le pagó.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, te daré contestación por escrito, porque no dispongo de los datos aquí, lo que está claro es que la empresa Body Mancha ha llevado el mantenimiento de las piscinas y se le pagaría la parte proporcional del mes de Junio, no el mes completo.

Interviene el Sr. De la Llave Mora, ahora en Octubre se le aprueba otra factura por el mantenimiento de las piscinas por el mes de Agosto y se le pagan los 6000 €, cuando la piscina de la calle Santa Ana ya llevaba cerrada más de medio mes y observo que no hay ningún descuento en la cantidad, se le ha pagado íntegramente.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Deportes, creo que la factura de Junio, incluía productos.

Interviene el Sr. Alcalde, no podemos hablar de una factura sin ver el contenido, te contestaremos por escrito.

Toma la palabra el Sr. Romero Rosell, hace dos Plenos le dije al Concejal de Obras que se pusiera en contacto con la empresa que realizó los trabajos del puente de la antigua carretera Madrid-Cádiz, para que solucionasen los problemas con los tragantes y una de las arquetas y también algunos bordillos que estaban mal, se ha pasado el tiempo y todo sigue igual sin solucionar, por lo cual ruego que se subsanen los defectos apuntados.

Interviene el Sr. Concejal de Obras, las rejillas se han cambiado, son nuevas, más resistentes, en la parte de Hifeinsa que había un trozo donde se embalsaba el agua, con las últimas lluvias hemos comprobado que las rejillas han tragado el agua y no se ha producido ese gran charco, la canaleta desde la planta de hormigón hasta el río, se ha limpiado y ahora mismo el agua por la cuneta circula perfectamente, en cuanto a los bordillos si que he visto que algunos están desprendidos pero no son de esta obra de ampliación del puente, habrá que solucionarlo.

Toma la palabra el Sr. Romero Rosell, esta semana me pasaré por el Ayuntamiento y bajaremos a la zona para que veas lo que digo, las rejillas están lodadas.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejos (Toledo)*

Interviene el Sr. Concejal de Obras, ¿Has pasado por allí cuando llueve? Ahora no se embalsa el agua y las rejillas tragan, no existe ningún problema, de todas formas bajaremos a la zona para verlo.

Toma la palabra el Sr. Romero Rosell, en el pasado Pleno aprobamos una Ordenanza para que se limpiasen y se cercasen todos los solares del casco urbano, en la Unidad nº 29 existen varios cuadros eléctricos que están en el suelo, con el peligro que eso conlleva, esto sucedió hace unos cuatro meses, las aceras están llenas de hierbajos, por lo cual también visitaremos esta unidad para comprobarlo in situ.

Continúa el Sr. Romero Rosell, indicando que las luces del Silo del Colorao, llevaban cuatro meses apagadas.

Finaliza rogando que el Sr. Concejal de Urbanismo, se pase una día entre semana a las ocho de la mañana por la nave de las sierras.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, ahora que estamos en otoño, ¿quisiera saber la situación del río y de los arroyos? de sus cauces, he visto que se ha contratado a una persona para entre otras cosas limpiar el arroyo Montero, pero en el conjunto de otros arroyos y del río, ¿La Confederación Hidrográfica del Guadiana? Va intervenir en estos asuntos.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, en relación con el arroyo Montero y el arroyo a la altura de los polvorines, estuvimos visitando la zona junto con técnicos de la Confederación, informaron que realizarían la limpieza a la mayor brevedad posible pero aún no han comenzado, habrá que contactar con ellos de nuevo.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Agricultura, en relación con la limpieza del cauce del Río Amarguillo, se ha remitido un escrito acompañado de un reportaje fotográfico de la situación en la cual se encuentra actualmente, solicitando a la Confederación que procedan a su limpieza y en cuanto al arroyo Montero, ya estamos actuando en él con los medios municipales.

Interviene el Sr. García-Moreno López, ¿quisiéramos saber en qué consisten las facturas que se han pagado en relación con un portal de artesanía on line?

Responde la Sra. Concejala de Educación y Cultura, esta factura es por la puesta en marcha de un portal de artesanos de Madridejos, se han mantenido reuniones con varios artesanos y los que han querido se han incluido en el proyecto, la puesta en marcha de este proyecto se ha conseguido con una subvención.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, hemos visto que han llegado varias facturas de telefónica en relación con banda ancha de internet y quisiéramos saber quien utiliza este servicio, ¿los teléfonos móviles a los cuales están adscritos de quiénes son? ¿Son municipales?

Interviene la Sra. Concejala de Bienestar Social, son dos “pinchos” que Telefónica proporcionó con unos descuentos, se están utilizando en dos ordenadores portátiles, para cuando se va algún sitio en los cuales no hay acceso a internet, lo ha estado utilizando la Agente de Empleo y Desarrollo Local, también en el Centro Social Polivalente, estuvo trabajando con ellos una Orientadora, este contrato finaliza el próximo 31 de Diciembre, y son líneas municipales, ahora mismo no te puedo decir a quien pertenecen esos móviles, pero se te informará.

Pregunta el Sr. García-Moreno López, hemos visto que se ha pagado en Notaria una factura por la compra de una parte de la antigua Plaza de Toros, ¿Qué tanto por ciento tiene actualmente el Ayuntamiento? ¿A quién se ha comprado?

Responde el Sr. Alcalde, es una parte que ha comprado el Ayuntamiento, esta compra estaba apalabrada desde hace tiempo, pero por diversas causas se había



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

pospuesto, actualmente tendremos sobre el 70%, hemos comprado un 15%, y la familia es Los Menas.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, hemos visto que se ha pagado una factura por la realización de un Taller de Masculinidad, ¿en qué consiste este Taller?

Interviene la Sra. Concejala de Bienestar Social, todavía no se ha realizado totalmente, si una parte, es mediante una subvención que nos han concedido, se celebrara una parte el último fin de semana de Noviembre y quedas invitado asistir al mismo.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, no voy a poder asistir, por tener otros compromisos, pero me gustaría que me informaseis en qué consiste

Interviene la Sra. Concejala de Bienestar Social, sino vas a poder asistir, te remitiremos la información de lo que trata este Taller.

Pregunta el Sr. García-Moreno López, ¿en qué estado se encuentra la TDT Municipal?

Responde el Sr. Alcalde, no se ha avanzado más de lo que comente en otro Pleno, hemos mantenido reuniones entre los Ayuntamientos de Consuegra, Camuñas y Villafranca, entendimos que había que dejarlo aparcado de momento, por cuestiones económicas, es un proyecto atractivo que se tendrá que hacer, seguramente en la próxima legislatura.

Interviene el Sr. García-Moreno López, en cuanto a los Decretos de Alcaldía hemos visto que se ha contratado gente para tres meses mediante los Proyecto Ral 1 y Ral 2 ¿en qué consisten estos proyectos?

Responde el Sr. Concejala de Personal, estos proyectos son refuerzos de los Planes de Empleo.

Continúa el Sr. García-Moreno López, en relación con las bases para una plaza de Educador para el CAI, donde figura que la publicación se hará a través del tablón de edictos del Ayuntamiento, ¿sólo se ha utilizado este medio de publicación? ¿Se ha contratado ya a la persona?

Responde la Sra. Concejala de Bienestar Social, la persona ya está contratada, se publicó también en la página web municipal, se llamó a los demandantes inscritos en el SEPECAM de esta categoría y se llamó también a los inscritos en la bolsa que tenemos en el Ayuntamiento.

Finaliza el Sr. García-Moreno López, rogando que cuanto antes se aclare la situación en la cual se encuentran los terrenos del “Silo del Alférez”, máxime cuando hay un recurso de reposición presentado por la UTE “Contratas La Mancha-Aquiles Exprés”, contra una decisión adoptada por este Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde, si los servicios jurídicos lo han informado definitivamente, vendrá lo antes posible al Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las cero horas y veinte minutos del día treinta de octubre, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao